



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2015

Número 234

Lunes, 23 de noviembre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS		de Zalain (Bera)", así como la relación de bienes y derechos afectados.	12228
- RESOLUCIÓN 441/2015, de 10 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería por la que se modifica la Resolución 538/2015, de 22 de julio, del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2015 de las ayudas a la medida de "Instalación de jóvenes agricultores", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 para ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.	12227	- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Información pública en relación a solicitud de autorización administrativa previa para implantación de parque eólico en término municipal de Falces. Expediente Sce01120.	12230
1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS		2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
- RESOLUCIÓN 20C/2015, de 27 de octubre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa NTV Logística, S.A. de Noáin.	12227	2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....	12231
1.7. OTROS		- ALTSASU/ALSASUA.....	12231
- RESOLUCIÓN 132/2015, de 11 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para el alumnado que haya finalizado el ciclo formativo durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Foral de Navarra.	12227	- ARANO.....	12231
- RESOLUCIÓN 333/2015, de 11 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el proyecto "Sistema general de recogida de las aguas residuales del Polígono		- BARÁSOAIN.....	12231
		- BAZTAN.....	12231
		- BERBINZANA.....	12231
		- BERRIOPLANO.....	12231
		- BURGUI.....	12232
		- GUESÁLAZ.....	12233
		- MONREAL.....	12233
		- MURCHANTE.....	12233
		- NOÁIN (VALLE DE ELORZ).....	12234
		- CENDEA DE OLZA.....	12235
		- PUENTE LA REINA.....	12236
		- TAFALLA.....	12236
		- UHARTE ARAKIL.....	12246
		- ULTZAMA.....	12248
		- URDAZUBI/URDAX.....	12248
		- URRÁUL BAJO.....	12249
		- UTERGA.....	12251

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR..	12251	4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	12253
- JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS MONTES BIDA-SOA Y BERROARÁN	12251	6. OTROS ANUNCIOS	12254
		6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN	12254

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 441/2015, de 10 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería por la que se modifica la Resolución 538/2015, de 22 de julio, del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2015 de las ayudas a la medida de "Instalación de jóvenes agricultores", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 para ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

La Resolución 538/2015, de 22 de julio, del Director General de Desarrollo Rural establece las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2015 de las ayudas a la medida de "Instalación de jóvenes agricultores", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

El Reglamento (UE) número 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 19 la medida de "desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas" y determina en el punto 1, a) de dicho artículo, la submedida referida a la creación de empresas por jóvenes agricultores.

La propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el periodo 2014-2020 (PDR) incluye esta medida y específicamente la submedida de incorporación de jóvenes agricultores. En su definición se han tenido en cuenta, conforme a lo requerido por el propio Reglamento 1305/2013, el DAFO de la Comunidad Foral de Navarra en lo concerniente al desarrollo rural en general y sector agroalimentario en particular.

Así mismo se ha considerado la aportación de esta medida, en el contexto de Navarra, a la consecución y participación en las seis "prioridades de desarrollo rural de la Unión", orientadas a la consecución de los objetivos de desarrollo rural que contribuyen a la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y que reflejan los objetivos temáticos correspondientes al "Marco Estratégico Común" contemplado en el artículo 10 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo.

Específicamente la presente medida se ajusta, conforme al artículo 5. 2, b) del Reglamento 1305/2013, a la prioridad de desarrollo rural de la Unión consistente en "facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional".

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 137/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Modificar el punto 4.º del resuelto "plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria del ejercicio 2015", de manera que la redacción queda como sigue:

"El plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria finalizará el día 30 de diciembre de 2015."

Pamplona, 10 de noviembre de 2015.—El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

F1515440

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 20C/2015, de 27 de octubre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa NTV Logística, S.A. de Noáin.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa NTV Logística, S.A. de Noáin (código número 31100071012013),

correspondiente a los años 2014 y 2015, que ha tenido entrada en este Registro con fecha 26 de octubre de 2015, suscrito el 24 de septiembre de 2015 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 27 de octubre de 2015.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Pilar Irigoien Ostiza.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA MIXTA DE LA EMPRESA N.T.V. LOGÍSTICA, S.A.

Reunidos en la sede de la Empresa y de acuerdo al artículo 32 del I Convenio Colectivo de Empresa de la sociedad NTV Logística, S.A., (31100071012013).

"El salario base de todas las categorías se incrementará en el mismo porcentaje que se incremente el Salario Mínimo Interprofesional (con un máximo del 3%) y como mínimo en un 1% en cada uno de los periodos de renovación establecidos para la revisión del SMI".

Los abajo firmantes han establecido los incrementos salariales correspondientes a los años 2014 y 2015 para la empresa NTV Logística, S.A.

AÑO 2014				
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PPP. EXTRAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
0	651,75	108,63	760,38	9.124,54
1	668,82	111,47	780,29	9.363,51
2	755,92	125,99	881,91	10.582,94
3	803,50	133,92	937,41	11.248,94
4	1.011,92	168,65	1.180,57	14.166,87
5	1.120,11	186,69	1.306,80	15.681,54

AÑO 2015				
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PPP. EXTRAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
0	658,27	109,71	767,98	9.215,79
1	675,51	112,59	788,10	9.457,14
2	763,48	127,25	890,73	10.688,77
3	811,53	135,26	946,79	11.361,42
4	1.022,04	170,34	1.192,38	14.308,53
5	1.131,31	188,55	1.319,86	15.838,36

Y en prueba de conformidad, firman seguidamente todos los miembros de la Comisión Paritaria Mixta.

Imárcoain, 24 de setiembre de 2015.—Lourdes Morales García (DNI 44631038K), firma ilegible y Alejandro Uriarte Echeverría (DNI 33422526F), firma ilegible.

F1514727

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 132/2015, de 11 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para el alumnado que haya finalizado el ciclo formativo durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Foral de Navarra.

El Servicio de Formación Profesional presenta informe favorable a la convocatoria de los premios extraordinarios de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para el alumnado que ha finalizado el ciclo formativo en el curso 2014-2015, de acuerdo con lo indicado en el punto primero de la Orden Foral 29/2013, de 4 de marzo, del Consejero de Educación.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de premios extraordinarios de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño correspondientes al curso 2014-2015, que se incorpora como anexo 1 a la presente resolución.

2.º Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la presente resolución.

3.º Trasladar la presente resolución al Servicio de Formación Profesional, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, a la Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización de la Formación Profesional y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2015.–El Director General de Educación, Estebe Petrizan Iriarte.

ANEXO 1

Bases

1. Se convocan los premios extraordinarios de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, correspondientes al curso 2014-2015.

2. Podrá concurrir el alumnado que haya finalizado los estudios de formación profesional del sistema educativo o de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el curso académico 2014-2015 y cumpla, además, los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden Foral 29/2013.

3. El alumnado que desee optar al premio extraordinario se inscribirá presentando solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada orden foral, en cualquiera de los lugares indicados en el mismo. Para la presente convocatoria las solicitudes se presentarán en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente resolución.

4. La inscripción en la convocatoria se elaborará según el modelo contenido en el anexo 2 de esta resolución.

5. El alumnado que obtenga premio extraordinario recibirá un reconocimiento oficial del Departamento de Educación, un diploma acreditativo que reconozca dicho premio y se le anotará la correspondiente diligencia en su expediente académico que certifique su obtención.

6. El alumnado de grado superior de formación profesional que obtenga un premio extraordinario, según se reconoce en la Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, podrá participar en la convocatoria de Premios Nacionales de Formación Profesional que realice el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7. La adjudicación de los premios extraordinarios correspondientes al curso 2014-2015, se realizará mediante resolución del Director General de Educación, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO 2

–[Modelo de instancia para la inscripción en la convocatoria de premio extraordinario \(PDF\)](#).

F1515441

RESOLUCIÓN 333/2015, de 11 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el proyecto “Sistema general de recogida de las aguas residuales del Polígono de Zalain (Bera)”, así como la relación de bienes y derechos afectados.

Mediante Resolución 386/2014, de 28 de agosto, del Director General de Administración Local, se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados. Transcurrido el plazo concedido al efecto, no se presentó ninguna alegación.

Con posterioridad, por razones técnicas, se ha hecho necesario modificar el citado proyecto, lo que ha comportado nuevas afecciones sobre las fincas existentes, así como la afección a dos nuevas parcelas.

La empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), ha alcanzado mutuo acuerdo con todos los propietarios de fincas afectadas por el proyecto definitivo.

A la vista de lo anterior, procede aprobar definitivamente el citado proyecto y determinar la relación de bienes y derechos afectados finalmente, incluyendo las modificaciones introducidas con posterioridad.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones que tengo reconocidas por el Decreto Foral 137/2015, de 28 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto “Sistema general de recogida de las aguas residuales del Polígono de Zalain (Bera)” con las modificaciones introducidas, así como la relación de bienes y derechos afectados definitiva, que se incorpora como anexo.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Bera y Lesaka. Así mismo, se publicará el correspondiente anuncio en un diario de la Comunidad Foral.

3.º Esta Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Bera y Lesaka, significándoles que contra la misma, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 11 de noviembre de 2015.–El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorraiz.

ANEXO

Modificación del proyecto: Sistema general de recogida de las aguas residuales del polígono de Zalain (Bera)

Relación de bienes y derechos afectados definitiva

CÓDIGO FINCA	TITULARES	AFECCIONES					DATOS CATASTRALES			
		Act.	Servidumbre		Ocup. Temporal	Arq. –Cd EI.– Reg.		Pol.	Par.	Naturaleza y Clase
			ml	m²		ud	m²			
TÉRMINO MUNICIPAL DE BERA										
BE-01/1N	Prieto Irazoqui Fausto y Juan Antonio, S.L. Bidasoa karrika, 29. 31780 Bera (Navarra)	Em	4	12	107	0	0	1	140	S. Urbano-Vial
	Don Fernando Olaechea Arrechea Doña M.ª José Indaburu Sanzberro Jauregieta 31760 Etxalar (Navarra)									
	Don Juan Martín Elizalde Ruiz Doña M.ª Cruz Indaburu Sanzberro Jauregieta, 3, 31760 Etxalar (Navarra)									
	Don Alberto Tellechea Vertiz Don Isaac Tellechea Vertiz Don Daniel Santos Tellechea Vertiz Ekialde Lekuona, 7, 31780 Bera (Navarra)									
	Don José M.ª Zabaleta Echeverria Zalain Auzoa, 25, 31780 Bera (Navarra)									
	Doña M.ª Isabel Tellechea Ramos Avenida Ignacio Irazoqui, s/n, 31740 Doneztebe/Santesteban (Navarra)									

CÓDIGO FINCA	TITULARES	AFECCIONES					DATOS CATASTRALES			
		Act.	Servidumbre		Ocup. Temporal	Arq. -Cd El.- Reg.		Pol.	Par.	Naturaleza y Clase
			ml	m²		m²	ud			
BE-01/1N	Don Matías Tellechea Uranga Don Eloy Ordoqui Irazoqui Urruña Plaza, 2, 2.º izquierda, 31780 Bera (Navarra)	Em	4	12	107	0	0	1	140	S. Urbano-Vial
	Doña M.ª Pilar Irazoqui Iriarte Zalain Auzoa, 25, 31780 Bera (Navarra)									
	Don Jesús Picabea Elzaurdia Doña Ana M.ª Molinero Ugalde Izpoz Karrika, 8, 1.º A, 31780 Bera (Navarra)									
	Don Juan Ignacio Irigoyen García Avenida Ignacio Irazoqui, s/n, 31740 Doneztebe/Santesteban (Navarra)									
	Don José M.ª Irazoqui Iriarte Iturlandeta Karrika, 6, 1.º B, 31780 Bera (Navarra)									
	Don Jesús M.ª Michelena Tellechea Frain Auzoa, 25, 31770 Lesaka (Navarra)									
	Escaleras Santos Juanes, S.L. Calle Aldapeta, 5, 20302 Irún (Guipúzcoa)									
	Kaskabel Soinua S.L.L. Alkaiaga Ind., 2 B. 31770 Lesaka (Navarra)									
	Tximistindar Andueza e Iriarte, S.L. Azkaine Karrika, 12, 4.º 31780 Bera (Navarra)									
	Ibargoyen Prieto, S.L. Zalain Auzoa, 42 B, 31780 Bera (Navarra)									
	Desinbera, S.L. Zalain Auzoa, 42A, 31780 Bera (Navarra)									
Zalain Janariak, S.L. Ziburu Karrika, 4, 31780 Bera (Navarra)										
BE-01M	Ayuntamiento de Bera Herriko Etxea, 1, 31780 Bera (Navarra)	Em	69	207	540	2	8	1	139	S. Urbano-Vial
		Le	6	6	0	2	0,6			
BE-02	Comunidad Foral de Navarra (Carreteras) Avenida San Ignacio, 3 31002 Pamplona	Em	17	51	282	0	0	1	65	Ctra. N-121
BE-05M	Ayuntamiento de Bera	Em	13	39	102	1	8	-	-	Calle
		Le	0	0	0	2	0,6			
BE-06	Doña M.ª Teresa Corta Teiechea Barrio Zalain, 36.31789 Bera (Navarra)	Em	11	33	106	0	0	1	123	S. Urbano
	Doña M.ª Eugenia Tudela Eizaguirre Barrio Zalain 41, 1.º derecha 31780 Bera (Navarra)									
	Doña Aitziber Otegui Arbelaz Barrio Zalain, 41, 1.º izquierda 31780 Bera (Navarra)									
	Don Fermín Irazoqui Alzugaray Barrio Zalain, 41, 1.º derecha, 31780 Bera (Navarra)									
	Don Mikel Lerchundi Corta Barrio Zalain, 19, 31780 Bera (Navarra)									
	Doña Miren Camisón Goyenechea Barrio Zalain 41-2.º derecha, 31780 Bera (Navarra)									
BE-07M	Comunidad Foral de Navarra (Carreteras)	Em	106	318	708	0	0	3	452	S. Urbano-Vial
		Le	0	0	0	1	0,36			
BE-08M	Hierros Bidasoa, S.L. Barrio Zalain, s/n, 31789 Bera (Navarra)	Em	29	87	561	1	4	3	386	S. Urbano-Vial
BE-09	Talleres Zelaieta S.L. Barrio Zalain, 19, 31780 Bera (Navarra)	Em	10	30	60	0	0	3	177	S. Urbano-Vial
BE-10M	Ubela S.L. Unipersonal Barrio Zalain, 9, 31780 Bera (Navarra)	Em	77	231	862	1	4	3	124	S. Urbano-Vial
	Talleres Zelaieta, S.L. Pasapas Jomper, S.L. (Petromillares Group) Calle Portugal, 2, 08700 Igualada (Barcelona)	Le	0	0	0	1	0,36			
BE-11M	Irunza 2005 SL Polígono Industrial Bideaurre Ureder, número 7 20303 Irun (Gipuzkoa)	Em	150	450	1590	1	4	3	104	S. Urbano-Vial
		Le	0	0	0	2	0,72			
BE-12M	Ayuntamiento de Bera	Em	10	30	130	0	0	-	-	Vial Público
		Le	0	0	0	1	0,36			
BE-13	Bera Informática, S.L. Unipersonal Barrio Zalain, 18, 31780 Bera (Navarra)	Em	7	21	86	0	0	3	58	S. Urbano-Vial
	Doña Mercedes Burlada Echeveste Bortziriak karrika, 27, 31780 Bera (Navarra)									
	Don José Antonio Eizaguirre Yeregui Bortziriak karrika, 27, 31780 Bera (Navarra)									
	Construcciones Dotzagarat S.L. Itzea karrika, 5, 31780 Bera (Navarra)									
	Sasoi Eraikuntzak S.L. Lekueder karrika, 4, 1.º derecha 31791 Sunbilla (Navarra)									
	Don Carlos Pacheco Retegui Calle Leguia, 23, 4.º B, 31780 Bera (Navarra)									

CÓDIGO FINCA	TITULARES	AFECCIONES						DATOS CATASTRALES		
		Act.	Servidumbre		Ocup. Temporal	Arq. -Cd El.- Reg.		Pol.	Par.	Naturaleza y Clase
			ml	m²		m²	ud			
BE-13	Elizalde, S.L. Barrio Dantxarinea, s/n, 31711 Urdax/Urduzubi (Navarra)	Em	7	21	86	0	0	3	58	S. Urbano-Vial
	Beti Elkarrekin, S.L. Calle Darío de Regoyos, 19, 2.º B 20305 Irún (Guipúzcoa)									
BE-14M	Ayuntamiento de Bera	Em	323	969	3.827	1	4	-	-	Vial Público
		Le	7	21	0	5	1,8			
BE-14/1N	Sociedad Anónima de Vera Zalain Industrialdea, 31780 Bera (Navarra)	Em	126	378	17.989	4	10	3	392	S. Urbano-Vial
		Le	0	0	0	1	0,24			
BE-15	Ayuntamiento de Bera	Em	58	174	348	0	0	-	-	Puente
	Ayuntamiento de Lesaka									
TÉRMINO MUNICIPAL DE LESAKA										
LE-01M	Ayuntamiento de Lesaka	Em	374	1122	2.930	0	0	-	-	Vial Público
		Le	0	0	0	5	1,8			

Act: Actuación; Em: Emisario Aguas Residuales; Le: Línea Eléctrica Subterránea; Arq: Arquetas de Vacío y Eléctricas; Cd: El: Cuadro Eléctrico; Reg: Pozos de Registro; Pol: Polígono; Par: Parcela.

F1515478

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Información pública en relación a solicitud de autorización administrativa previa para implantación de parque eólico en término municipal de Falces. Expediente Sce01120.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa:

- a) Peticionario: Acciona Energía, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Falces.
- c) Finalidad de la instalación: Instalación de producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Parque eólico denominado "Vedadillo III" formado por diez aerogeneradores AW109/3000 cIIA, de 30 MW en total.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Desarrollo Económico, sito en Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta, Pamplona.

Las alegaciones se podrán presentar en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiéndolas presentar en este Departamento, en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 13 de noviembre de 2015.—El Director del Servicio de Energía, Minas, y Seguridad Industrial, Jesús Lasa Equiza.

F1515596

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ALTSASU/ALSASUA

Contribución urbana y contribución rústica segundo semestre de 2015

De conformidad con el Reglamento de Recaudación se hace público que el 23 de diciembre de 2015, finaliza el período de pago voluntario de las cuotas giradas por el segundo semestre 2015 impuesto de contribución urbana y contribución rústica.

El pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de La Caixa, previa presentación del recibo correspondiente.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el días 20 de noviembre de 2015.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Altsasu/Alsasua, 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Javier Olló Martínez.

L1515468

ARANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación 1/2015 del Presupuesto

De conformidad con el artículo 212 y ss. en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, una vez ha transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días hábiles siguientes al anuncio de aprobación inicial de la modificación 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 (Boletín Oficial de Navarra número 208, de 20 de octubre de 2015) sin haberse producido reclamaciones al mismo, la citada modificación del Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 en relación con el artículo 202.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se publica la modificación 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 definitivamente aprobado.

El resumen, de las modificaciones presupuestarias, aprobado definitivamente es el siguiente:

Suplemento de crédito:

Capítulo 2: 2.880 euros.

Capítulo 4: 800 euros.

Capítulo 6: 4.500 euros.

Créditos extraordinarios:

Capítulo 4: 4.000 euros.

Total: 12.180 euros.

Financiación, bajas de créditos:

Capítulo 2: 5.000 euros.

Capítulo 4: 140 euros.

Capítulo 6: 7.040 euros.

Total: 12.180 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arano, 12 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Ainhoa Ansa Zugarramurdi.

L1515486

BARÁSOAIN

Subasta de aprovechamientos lotes renunciados de comunal de cultivo para el periodo 2015-2020

El Ayuntamiento de Barásoain va a proceder —de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre—, a la adjudicación por el procedimiento de subasta, de los lotes de comunal de cultivo 60, M3-37-85 conforme al pliego de condiciones aprobado, al no haberse adjudicado por adjudicación vecinal prioritaria ni directa.

La subasta se celebrará a las 13:00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y por el procedimiento de “a viva voz”.

El pliego de condiciones de la subasta y la información sobre los lotes que se subastan, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal en horario de atención al público.

Barásoain, 13 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Rita Roldán Murillo.

L1515500

BARÁSOAIN

Subasta de comunal de hierbas para el periodo 2015-2023

El Ayuntamiento de Barásoain va a proceder —de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y su Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre—, a la adjudicación por el procedimiento de subasta, del comunal de hierbas distribuido en los siguientes lotes:

—Número 1.—Corraliza Capillao.

—Número 2.—Resto de corralizas, haciendo una reserva de exclusión de las parcelas 6 y 3 del polígono 2, sin derecho a indemnización, en previsión de su cesión al adjudicatario del aprisco, situado en la parcela patrimonial 5 del polígono 2.

Conforme al pliego de condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal en horario de atención al público, al haber quedado desierto el procedimiento de adjudicación vecinal directa.

La subasta se celebrará a las 12:30 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y por el procedimiento de “a viva voz”.

Barásoain, 13 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Rita Roldán Murillo.

L1515501

BAZTAN

Aprobación definitiva del Convenio urbanístico de planeamiento y gestión a suscribir con Santiago Urrutia Juanicotena. Cesión en Amaiur

El Ayuntamiento de Baztan, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de planeamiento y gestión por el que se pospone la cesión contemplada para la parcela 77, del polígono 37, en el Plan municipal de Baztan, al momento de realizarse el ensanchamiento de la calle Mayor de Amaiur.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baztan, 24 de septiembre de 2015.—El Alcalde, Joseba Otondo Birkondo.

L1514631

BERBINZANA

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

El Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, el correspondiente expediente se expondrá en la Secretaría Municipal por periodo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los vecinos y personas interesadas puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Berbinzana, 23 de octubre de 2015.—El Alcalde, José Hilario Chocarro Martín.

L1514618

BERRIOPLANO

Subsanación de errores en la publicación de modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal

Advertido error en el Boletín Oficial de Navarra número 186, de 17 de septiembre de 2015, relativo a la publicación de la modificación puntual

por menorizada del Plan Municipal de Berrioplano en lo referente a la normativa de condiciones constructivas en suelo no urbanizable para almacenes agrícolas, el texto definitivo del artículo 71 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 71. Condiciones para las actividades constructivas.

Para su implantación será necesaria la licencia municipal, previa presentación del correspondiente proyecto técnico, y dirección de obra en los casos en que se considere oportuno o así lo exija la legislación vigente, con los informes que sean preceptivos por parte del Gobierno de Navarra.

En el Anexo número 1 "edificios en suelo no urbanizable" se describen, una a una, todas las edificaciones existentes en esta clase de suelo así como la normativa a seguir en caso de modificación de las mismas.

Se prohíbe la construcción de viviendas en Suelo No Urbanizable, salvo que se justifique de forma suficiente, a juicio del Ayuntamiento y del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la imperiosa necesidad de implantarla en esa clase de suelo.

Se prohíbe la instalación de nuevas granjas en todo el término de Berrioplano. Sólo se admite la implantación de explotaciones de ganadería extensiva en suelos de mediana productividad y genéricos.

Las edificaciones que puedan ser permitidas o autorizables tendrán un tratamiento y aspecto acorde con las tipologías y características constructivas y arquitectónicas propias de la zona, en cuanto a elementos compositivos, volumétricos, materiales, colores, acabados, etc., cumpliendo el conjunto de determinaciones que se especifican a continuación:

–Se incluirán en el proyecto todas las infraestructuras de apoyo necesarias: accesos, redes de energía, etc ..., de manera que se tengan en cuenta todos los impactos derivados de las mismas y las correspondientes medidas correctoras.

–Las edificaciones se situarán preferentemente en puntos no destacados del paisaje, evitando su ubicación en aquellos que sean elevados o especialmente visibles.

–La distancia de la edificación (se exceptúan los cierres de parcela) hasta el punto más próximo del suelo urbano será superior a 200 m, sin perjuicio de lo que establezcan otras normativas más restrictivas. Se exceptúan de esta normativa las instalaciones de utilidad pública e interés social y los almacenes agrícolas siendo la distancia en este último caso superior a 150 m.

–Materiales de fachada: piedra, bloque caravista de hormigón en tonos tostados, hormigón visto o prefabricado y enfoscados pintados en colores suaves en la gama de ocre y blancos. Ladrillo caravista, en casos excepcionales, siempre que no suponga un impacto visual, a juicio del técnico municipal. Se prohíbe el uso de materiales brillantes.

–Cubierta: inclinada a dos o cuatro aguas y ejecutada en teja, fibrocemento o chapa, en tonos rojizos y verdes.

–Altura de la edificación hasta cumbre: máximo 7,50 m y hasta alero: 5,00 m.

–Separación a caminos de 1.º y 2.º orden: mínimo 10 m desde el eje de los mismos.

–Separación al lindero de la parcela: mínimo 3 m.

–Son autorizables los generadores de energía (aislándolos acústicamente si fuera necesario) o los medios autónomos de depuración de aguas sucias, así como las tomas de agua de la capa freática siempre y cuando se asegure su correcta potabilización. Estas instalaciones deberán contar con aprobación previa de los organismos competentes.

–En las instalaciones pecuarias se prohíbe la acometida directa a la red de saneamiento general, debiendo disponerse los sistemas o equipos de depuración primaria que se determinen.

Los almacenes agrícolas cumplirán las siguientes condiciones específicas:

–Parcela mínima sobre la que se asientan: 5.000 m².

–Superficie construida máxima: 1.000 m².

–Forma en planta: paralelepípedica.

–Separación a linderos de parcela: 6 m.

–Altura máxima a alero: 6 m.

–Altura máxima a cumbre: 8,50 m.

–Forma de la cubierta: dos o cuatro aguas con pendiente máxima del 35%.

–Se plantará perimetralmente una franja de arbolado de gran porte y crecimiento rápido.

Las casetas para aperos de las huertas sólo se autorizarán en suelos de Alta Productividad Agrícola. Cumplirán las condiciones del párrafo anterior con las limitaciones siguientes: se permite una caseta por parcela, ocupando un máximo de 10 m² construidos, su altura libre máxima será 2,50 m entre suelo y techo. No podrá pavimentarse más de un 5% de la superficie de la parcela, con un máximo de 40 m²; tampoco podrá habilitarse ninguna instalación de evacuación de aguas fecales.

Sólo se pueden autorizar la construcción de nuevas casetas de aperos si:

- La huerta en la que se desea instalar lleva más de 3 años como tal, y
- La huerta tiene una superficie superior a 150 m² cultivados.

Se podrá autorizar el cambio de uso de granjas y almacenes agrícolas a almacén para actividades inocuas, guarda y cría de perros, locales de ensayos, y otros usos puedan resultar incompatibles con el uso residencial y que estén previstos en la LFOTU.

Esta relación de actividades autorizables tiene carácter enunciativo y no excluyente de otras equiparables, siempre que no contradigan los objetivos del suelo en el que se asientan en relación con los objetivos señalados en el Plan Municipal.

En cada edificio se podrá autorizar una única actividad o varias siempre que constituyan una única razón comercial.

Para autorizar el cambio de uso deben cumplirse las siguientes condiciones:

–Han debido tener usos agrícola o ganadero durante más de 10 años antes de la fecha de solicitud de cambio de uso;

–Debe justificarse fehacientemente la cesación de la actividad agrícola o ganadera del dueño actual, que justifique la necesidad de su cambio de uso;

–El arquitecto municipal establecerá, para cada caso, las condiciones paisajísticas que le serán de aplicación para autorizar el cambio de uso;

–Se debe documentar y garantizar la ejecución de las instalaciones de agua, energía eléctrica y saneamiento necesarias para el nuevo uso, así como sus conexiones con las redes públicas, si ello fuera posible.

Los cerramientos de fincas cumplirán las condiciones siguientes:

–La altura máxima será de 1,20 m, medidos en la cara más baja del cierre.

–Podrán ser cierres vegetales, procurando utilizar especies autóctonas, o bien de puntales metálicos, de madera o de hormigón y malla metálica o traviesas de madera.

–Separación a caminos de primer y segundo orden: mínimo 5 m desde el eje de los mismos.

–No podrán suponer una reparcelación no autorizada.

–No podrán suponer una modificación sustancial de las líneas naturales de evacuación de aguas, especialmente en las zonas inundables.

Las construcciones e instalaciones forestales, así como las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución entretenimiento y servicio de las obras públicas, obtendrán licencia municipal en precario, en la que se especificarán las garantías necesarias para que el peticionario se responsabilice del desmantelamiento de la construcción y restitución del estado inicial de lugar, una vez finalizada la actuación.

Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública, interés social y vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, se ajustarán a las siguientes condiciones, salvo en el caso en que sean provisionales, en que les afectaría el apartado anterior:

–Desde la fachada del edificio o construcción habrá una distancia superior a 9 m al lindero de la propia parcela, salvo cuando se justifique como imprescindible para el adecuado funcionamiento de las mismas una distancia menor.

–La altura de las edificaciones no será superior a 6 m hasta la cumbre y únicamente se podrá superar dicha altura cuando sea imprescindible para el adecuado funcionamiento de las mismas. El criterio general será el de hacerlas enterradas, o con el mínimo impacto visual a juicio del arquitecto municipal.

–La distancia a caminos públicos será superior a 10 m.

–Deberán resolverse adecuadamente los problemas de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, etc ..., garantizándose siempre una adecuada urbanización, incluidos pavimentos y jardinería. Se dotará a cada parcela de una zona verde con tratamiento de césped y especies arbóreas y arbustivas, primordialmente en su perímetro.

–Deberán entregar en el Ayuntamiento la fianza suficiente para garantizar la reposición del terreno ocupado a su situación inicial.

Berrioplano, 23 de octubre de 2015.–El Alcalde, Juan María Albizu Andueza.

L1514382

BURGUI

Aprobación inicial de Presupuestos 2016 y bases de ejecución

El Pleno del Ayuntamiento de Burgui, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de Presupuestos para el año 2016, y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, 202 y ss de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y demás normativa concordante, el expediente de presupuestos junto con sus bases de ejecución, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y tablón de edictos del ayuntamiento a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgui, 12 de noviembre de 2015.–La Alcaldesa, Elena Calvo Pechoch.

L1515457

BURGUI**Aprobación inicial Plantilla orgánica 2016**

El Pleno del Ayuntamiento de Burgui, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la Plantilla orgánica municipal correspondiente al año 2016, con la preceptiva relación de puestos de trabajo y situación jurídica de los mismos, así como la correspondiente relación de trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y artículos 19, 20, 34, 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y resto de normativa concordante, el expediente se somete a exposición pública por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos y personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Burgui, 12 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Elena Calvo Petroch.

L1515461

BURGUI**Aprobación inicial Ordenanza municipal para concesión de tarjetas de estacionamiento a personas con discapacidad**

El Pleno del Ayuntamiento de Burgui, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, acordó por la mayoría legalmente exigida aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento a personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se somete a información pública el expediente por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos e interesados legítimos, y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Burgui, 12 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Elena Calvo Petroch.

L1515466

GUESÁLAZ**Aprobación definitiva de modificación del artículo 74 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana**

El Ayuntamiento de Guesálaz, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Guesálaz, Normativa Urbanística Particular.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de exposición pública, se presentaron alegaciones. En el pleno de fecha 5 de octubre de 2015, se aprobó la resolución de las alegaciones planteadas y la aprobación definitiva de la modificación del artículo 74 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Guesálaz, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Muez, 5 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, Mariví Goñi Azanza.

ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN

“Artículo 74. Cierres de fincas.

Los cierres de fincas rústicas tendrán una altura igual o inferior a 1,20 metros y adoptarán la forma de cercados compuestos de:

–Estacas, postes de madera o postes metálicos, de sección cuadrada o circular.

–Líneas de alambre o malla metálica de entramado cuadrado o rectangular, formada por alambre o varilla de sección inferior a 6 mm. La separación mínima entre alambres o varillas será de 10 cm.

En caso de que se coloque mallazo de obra, las puntas superiores deberán de quedar a ras de la última línea horizontal (Admitiéndose la torsión de las mismas o su eliminación).

De forma excepcional se podrá aumentar la altura de los cercados hasta un máximo de 1,80 metros, cuando se trate de recintos destinados

a la guarda al aire libre de cabras, avestruces, gansos, ocas, pavos y otras aves de tamaño similar.

Igualmente se podrá delimitar recintos o jaulas cerradas con una altura máxima de 1,80 m, destinados a la guarda de gallinas, patos y otras aves de tamaño similar. En este caso se podrá utilizar también malla de alambre de entramado cuadrado o hexagonal, sin límite de separación entre alambres.

En cualquier caso, la tenencia del tipo y del número de cabezas de ganado deberá ser una actividad o uso autorizado en el terreno de que se trate.

Así mismo se podrá aumentar la altura de los cercados hasta un máximo de 2 metros, en recintos vinculados a edificaciones e instalaciones autorizadas en suelo no urbanizable, que por su uso así lo requieran y justifiquen.

Se adoptará el mismo criterio para las puertas de acceso a los cercados, autorizándose las soluciones en cerrajería con barrotes y bastidor metálico, sin ningún elemento de chapa y otros materiales que pudieran hacerlas en todo o en parte opacas.

Se permite con carácter general los setos vegetales de plantas arbustivas, y la combinación de setos con cercados.

Cualquier cierre que se pretenda realizar, deberá ajustarse al perímetro máximo establecido por la alineación oficial de la finca, con las limitaciones de distancias y servidumbres que marcan el Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas, la Ley Foral 5/2007 de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás reglamentación al respecto.”

L1514122

MONREAL**Aprobación inicial Presupuesto general 2016**

El Ayuntamiento de Monreal, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto general único del Ayuntamiento de Monreal del año 2016.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

–Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formulan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Monreal, 12 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, Izaskun Zozaya Yunta.

L1515467

MURCHANTE**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2015**

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 3/2015 en el Boletín Oficial de Navarra, número 203, de fecha 13 de octubre de 2015, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente, de lo que se procede a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público

Estado de gastos:

–Crédito extraordinario: Aplicación Presupuestaria 1 3132 22600 Denominación “Otros gastos sociales: protección a la familia, etc”. Importe 5.000 euros.

–Financiación expediente:

Remanente de Tesorería. Aplicación Presupuestaria 1 87000 para Gastos Generales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murchante, 12 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Tomás Aguado Martínez.

L1515456

MURCHANTE**Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la parcelación del sector de suelo urbanizable ordenado URC**

La Resolución de la Alcaldía 167/2015, del día 11-de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la cuenta definitiva de la parcelación del sector

de selo urbanizable ordenado URC del Plan Municipal de Murchante, redactada por la Junta de Compensación, y que asciende a un total de 3.258.125,10 euros, IVA excluido.

De conformidad con los artículos 152.2, 134.5, 74 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública, por término de veinte días, con la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes

Murchante, 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Tomás Aguado Martínez.

L1515472

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Corrección de retribuciones de Alcaldía

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 2 de julio de 2015 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Primero.—Reconocer al señor Alcalde la dedicación parcial para el ejercicio de las funciones propias de su cargo, que será prestada principalmente en jornada de 8 a 12 horas.

Segundo.—Aprobar una retribución anual bruta para el señor Alcalde de diecisiete mil ciento sesenta y cinco euros y cincuenta y tres céntimos (17.215,53 euros), pagadera en catorce mensualidades. Dicha retribución tendrá efectos desde el día 16 de junio de 2015.

Habiéndose detectado un error en el cálculo de estas retribuciones según informe de Intervención Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015 se aprobó por unanimidad su corrección, quedando de la siguiente forma:

Segundo.—Aprobar una retribución anual bruta para el señor Alcalde de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco euros y cincuenta y tres céntimos (19.965,53 euros), pagadera en catorce mensualidades. Dicha retribución tendrá efectos desde el día 16 de junio de 2015.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515442

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 29 de la Ordenanza General de subvenciones, Ordenanza número 40

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, aprobó inicialmente la modificación del artículo número 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Ordenanza número 40.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 155, de fecha 11 de agosto de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días desde su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a dicho expediente, en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015 se procedió a su aprobación definitiva, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Artículo 29. Gastos subvencionables.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 6.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515443

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales para celebración de matrimonios civiles. Ordenanza número 20

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación

de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales para celebración de matrimonios civiles, Ordenanza número 20.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de fecha 15 de septiembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días desde su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a dicho expediente, en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015 se procedió a su aprobación definitiva, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

—Por celebraciones realizadas en días laborables, en horario de oficina: 51,00 euros.

—Por celebraciones realizadas en días laborables fuera del horario de oficina, hasta las 19:30 horas: 88,00 euros.

A éstos efectos se considerará días laborables todos los días de la semana de lunes a sábado, ambos inclusive.

Los sábados sólo se celebrarán matrimonios de 10:00 a 14:00 horas.

No se realizarán celebraciones los domingos o días festivos entre semana.

En cualquiera de los dos casos se exigirá una fianza por importe de 50,00 euros, en concepto de limpieza y posibles desperfectos originados por dicha celebración, que se reintegrará una vez comprobadas las condiciones del local.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515448

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente, con el quórum legal la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones si fuesen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515450

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial modificación de los artículos 29 y 21 de la Ordenanza número 12 reguladora de los aprovechamientos comunales

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, acordó por asentimiento aprobar inicialmente la modificación de los artículos 29 y 21 de la Ordenanza número 12 reguladora de los aprovechamientos comunales.

El expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515451

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autobús que comunica a los diferentes pueblos del Valle con Noáin. Ordenanza número 41

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, acordó por asentimiento aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autobús que comunica a los diferentes pueblos del Valle con Noáin. Ordenanza número 41.

El expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515452

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**Aprobación inicial expedientes de modificaciones presupuestarias al Presupuesto municipal del ejercicio 2015**

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente, con el quórum legal establecido, siete expedientes de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones si fuesen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515454

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**Aprobación inicial modificación de diversas Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)**

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, acordó por asentimiento aprobar inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que a continuación se enumeran:

1.—Ordenanza reguladora de las tasas por expediciones y tramitación de documentos. Ordenanza número 5.

2.—Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios del cementerio. Ordenanza número 11.

3.—Ordenanza municipal de sanidad reguladora sobre la tenencia de animales en el término de Noáin (Valle de Elorz). Ordenanza número 13.

4.—Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.—Ordenanza número 16.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515455

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**Aprobación inicial expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto municipal del ejercicio 2015**

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente, con el quórum legal establecido, un expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto municipal del ejercicio 2015.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones si fuesen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Noáin (Valle de Elorz), 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde Presidente, José Ignacio Erro Lacunza.

L1515460

CENDEA DE OLZA**Aprobación tipos de gravamen 2016**

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento celebró el día 29 de octubre de 2015 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra se aprueban los siguientes tipos de gravamen para el año 2016.

- 1.1. Contribución Territorial Urbana: Tipo de gravamen: 0,15%.
- 1.2. Contribución Territorial Rústica: Tipo de gravamen: 0,15%.
- 1.3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: Tipo de gravamen: 3,5%.
- 1.4. Impuesto de Actividades Económicas: Índice mínimo municipal del 1,30.
- 1.5. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
 - Aplicación de índices en función de los periodos de tiempo:
 - Hasta 5 años: 2,2.
 - Hasta 10 años: 2,1.
 - Hasta 15 años: 2,0.
 - Hasta 20 años o más: 2,0.

—Tipo de gravamen único: 10%.

1.6. Tasa de servicio de guardería, niño al mes: (Se aplicarán las tarifas y módulos aprobados para los centros de primer ciclo de educación infantil por el Gobierno de Navarra, en virtud del convenio suscrito con el Departamento de Educación).

Segundo.—El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de enero del 2016.

Tercero.—Contra este acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos: a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, o; c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el Plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Cendea de Olza, 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Moisés Garjón Villanueva.

L1515305

CENDEA DE OLZA**Aprobación inicial estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku, S.L. para el ejercicio 2015**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku, S.L. para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cendea de Olza, 9 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Moisés Garjón Villanueva.

L1515306

CENDEA DE OLZA**Aprobación definitiva de modificaciones de presupuestos 12/2015, 13/2015, 14/2015 y 15/2015**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 12/2015, 13/2015, 14/2015 y 15/2015 en el Boletín Oficial de Navarra número 211, de fecha 23 de octubre de 2015, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN 12/2015

Crédito extraordinario:

451.2260055. Habilitación Parque de la Memoria: 1.600,00 euros.

Total incremento gastos: 1.600,00 euros.

Financiación:

469.4820700. Subvención Recuperación Memoria Histórica: 1.600,00 euros.

Total financiación: 1.600,00 euros.

Modificaciones por capítulos

GASTOS:

Capítulo 2: 1.600,00 euros.

Capítulo 4: -1.600,00 euros.

Total incremento presupuesto de gastos: 0,00 euros.

MODIFICACIÓN 13/2015

Suplementos de crédito:

121.2260400. Servicios bancarios y similares: 250,00 euros.

452.4400000. Transferencias a la empresa pública: 33.822,88 euros.

Total suplementos de crédito: 34.072,88 euros.

Financiación:
33015. Cuotas inscripción actividades deportivas y culturales:
34.072,88 euros.
Total financiación: 34.072,88 euros.

Modificaciones por capítulos

GASTOS:
Capítulo 2: 250,00 euros.
Capítulo 4: 33.822,88 euros.
Total incremento presupuesto de gastos: 34.072,88 euros.
INGRESOS:
Capítulo 3: 34.072,88 euros.
Total incremento presupuesto de ingresos: 34.072,88 euros.

MODIFICACIÓN 14/2015

Créditos extraordinarios:
421.6220003. Adecuación pavimento de juegos en Escuela Ciclo 0-3 años: 3.000,00 euros.
432.6010106. Ejecución de acera acceso al aparcamiento de Kybse: 11.000,00 euros.
432.6010801. Ejecución de badenes en calle Abajitabidea de Ororbia: 32.000,00 euros.
432.6220021. Adecuación de espacio de descanso en nave servicios múltiples: 5.000,00 euros.
Total créditos extraordinarios: 51.000,00 euros.
Financiación:
87000. Remanente de tesorería para gastos generales: 51.000,00 euros.
Total financiación: 51.000,00 euros.

Modificaciones por capítulos

GASTOS:
Capítulo 6: 51.000,00 euros.
Total incremento presupuesto de gastos: 51.000,00 euros.
INGRESOS:
Capítulo 8: 51.000,00 euros.
Total incremento presupuesto de ingresos: 51.000,00 euros.

MODIFICACIÓN 15/2015

Crédito extraordinario:
121 4660109. Subvención Concejo de Ibero gastos contenciosos: 4.241,05 euros.
Total incremento gastos: 4.241,05 euros.

Financiación:
Financiación general con superávit inicial del presupuesto 2015: 4.241,05 euros.
Total financiación: 4.251,05 euros.

Modificaciones por capítulos

GASTOS:
Capítulo 4: 4.241,05 euros.
Total incremento presupuesto de gastos: 4.241,05 euros.
Cendea de Olza, 11 de noviembre de 2015.–El Alcalde-Presidente, Moisés Garjón Villanueva.

L1515432

PUENTE LA REINA

Aprobación inicial de modificación de tipos impositivos, tasas y precios públicos año 2016

El pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de tipos de gravamen, tasas y precios públicos que van a regir para el año 2016.

Lo que se expone a información pública, por el plazo mínimo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Una vez transcurrido el mencionado plazo de treinta días sin que se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las citadas modificaciones de tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el año 2016.

Puente la Reina, 8 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Oihan Mendo Goñi.

L1515224

TAFALLA

Aprobación definitiva de Plantilla Orgánica 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2015 relacionada en el Anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de fecha 15 de septiembre de 2015.

Tafalla, 15 de octubre de 2015.–El Alcalde-Presidente, Arturo Golderacena Asa.

PLANTILLA ORGANICA 2015

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

AREA 01 - SERVICIOS GENERALES

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Secretaría	1	F	A		40+1,16+3,72+20				35		
Oficial Administrativo Secretaría-Actas	1	L	C	12	19,68+10*+1,16+3,36						
Oficial Administrativo	1	F	C	12	19,68+1,16+3,36						
Graduado Social	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						
Auxiliar Administrativo. Oficina Unica	2	L	D	12	21,66+1,36+2,99						
Auxiliar Administrativo. Oficina Unica	1	L	D	12	21,66+18,35+1,36+2,99**						
Auxiliar Administrativo	1	F-SS	D	12	21,66+1,36+2,99						Servicios especiales
Auxiliar Administrativo. Oficina Unica	1	F-SS	D	12	21,66+18,35+1,36+2,99***						
Oficial Administrativo Oficina Unica	1	L	C#	12	19,68+1,16+3,36						
Conserje Casa Consistorial.	1	L	D	12	10+1,36+2,99						
Conserje Reparto Documentos y otros	1	F-SS	D	12	1,36+2,99						
Conserje Casa Cultura. Fin semana y otros (Vacante)	1	L.T. parc.	D	12	1,36+2,99						

* 10% complemento puesto trabajo por trabajos de Actas.

** 18,35% complemento puesto trabajo variable hasta salario Oficial Administrativo por realización de trabajos registro, etc.

*** 18,35% complemento puesto trabajo variable hasta salario Oficial Administrativo por realización trabajos especial responsabilidad y dificultad bienestar social.

Personal laboral temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Auxiliar Administrativo	1	L-Temp.	D	12	21,66+1,36+2,99						Sustitución serv. especiales

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Conserje Cine	1	L-Temp.	D	12	1,36+2,99							Temporada cine tiem. parcial
Conserje Casa Cultura. Fin semana y otros	1	L.T. parc.	D	12	1,36+2,99							Hasta provisión/amortización plaza

Puestos para su provisión mediante designación de Alcaldía entre personal de plantilla

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Secretaría Alcaldía	1	Eventual	Libre desig.			10						

AREA 02 - ECONOMICO-FINANCIERA

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Interventor	1	F	A		40+1,16+3,72+20			35				
Oficial Adminis. Servicios Economicos*	1	F	C	12	19,68+1,16+3,36							
Oficial Administrativo. Contabilidad	1	F	C	12	19,68+1,16+3,36							
Técnico Grado Medio Empresariales (Vacante)	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20							C.O. turno restringido promoción nivel
Auxiliar Administrativo**	1	F-SS	D	12	21,66+18,35**+1,36+2,99							
Auxiliar Administrativo***	1	L	D	12	21,66+18,35***+1,36+2,99							

Puestos para su provisión mediante designación de Alcaldía entre personal de plantilla

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Director Area Servicios Económicos	1	Eventual	A			20						
Técnico Grado Medio Empresariales (Vacante)	1	Eventual	B			20+15+1,16+3,57						Hasta provisión/amortización plaza
Tesorero*	1	Eventual	C			32,26						

* Puesto hasta llegar a los complementos Nivel B por puesto Tesorería.

** Complemento del 18,35% puesto trabajo variable hasta salario Oficial Administrativo por trabajos realizados (liquidación sobre el incremento del valor de los terrenos, parcelas comunales, circulación, otros impuestos y tasas, contabilidad del Hospital Nuestra Señora de la Caridad).

*** Complemento del 18,35% puesto trabajo variable hasta salario Oficial Administrativo por trabajos realizados (trabajos relacionados con tesorería, ingresos, gastos y contabilidad así como sustituciones puntuales de oficiales del Área).

AREA 03 - URBANISMO

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Arquitecto	1	F-SS	A		20+1,16+3,72+20			35				
Arquitecto (Vacante)	1	F-SS	A		1,16+3,72+20							
Aparejador	1	L	B		10+1,16+3,57+20			35				
Auxiliar Administrativo (Vacante)	1	F-SS	D	12	21,66+1,36+2,99							
Auxiliar Administrativo*	1	F-SS	D	12	21,66+18,35*+1,36+2,99							

Personal temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Arquitecto	1	C. adm.	A		1,16+3,72+20							Hasta provisión/amortización plaza
Auxiliar Administrativo (Vacante)	1	C. adm.	D	12	21,66+1,36+2,99							Hasta provisión/amortización plaza

Puestos a desempeñar por personal eventual de libre designación por Alcaldía

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Director Area Servicio Urbanismo (1)	1	Eventual	Libre desig.									Según Presupuesto Municipal

Puestos para su provisión mediante designación de Alcaldía entre personal de plantilla

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada		Especial Riesgo
Director Area Servicios Urbanísticos	1	Eventual	A			20					

* Complemento del 18,35% pto traba variable hasta salario Oficial Administrativo por trabajos realizados (trabajos de apoyo a las funciones de oficiales del Area así como sustituciones puntuales de las mismas.

(1) El puesto eventual de libre designación se mantendrá en plantilla organica hasta 19/07/2015, fecha en la que se considerará extinguido en aplicación del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 30 de junio de 2015.

AREA 04 - SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada		Especial Riesgo
Trabajador Social	2	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						
Trabajador Social (Vacante)	1	L	B		15+1,16+3,57+20						
Animador Sociocultural (Vacante)	1	L	C	12	1,16+3,36						
Educador Social (Vacante)	1	L	C	12	1,16+3,36						
Trabajadora Familiar	1	L	D	12	1,36+2,99						10
Trabajadora Familiar (Vacante)	2	L	D	12	1,36+2,99						10
Trabajadora Familiar (Vacante)	1	L-T. parc.	D	12	1,36+2,99						10
Trabajador Social Empleo Social Protegido (Vacante)	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						
Monitor Empleo Social Protegido (Vacante)	1	F-SS	C	12	1,16+3,36						
Técnico Igualdad (Vacante)	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						
Educador Social (Vacante)	1	L.T. parc.	C	12	1,16+3,36						

Personal temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada		Especial Riesgo
Trabajador Familiar	2	L-Temp.	D	12	1,36+2,99						10
Trabajadora Familiar	1	L-T. T. par.	D	12	1,36+2,99						10
Animador Sociocultural	1	L-Temp.	C	12	1,16+3,36						
Educador Social	1	L-Temp.	C	12	1,16+3,36						
Trabajador Social	1	L-Temp.	B		15+1,16+3,57+20						
Educador Social	1	L-T. T. par.	C	12	1,16+3,36						
Tco. Igualdad	1	C. adm.	B		15+1,16+3,57+20						
Trabajador Social Empleo Social Protegido	1		B		15+1,16+3,57+20						
Monitor Empleo Social Protegido	1	C. adm.	C	12	1,16+3,36						

Puestos de trabajo cuyo ámbito geográfico de actuación queda circunscrito al ámbito territorial de los Ayuntamientos que integran la Agrupación Servicios Sociales de la zona de Tafalla

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada		Especial Riesgo
Trabajadora Familiar (Vacante)	1	L	D	12	1,36+2,99						10
Trabajadora Familiar (Vacante)	2	L-T. parc.	D	12	1,36+2,99						10

Personal laboral temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada		Especial Riesgo
Trabajadora Familiar	1	L-Temp.	D	12	1,36+2,99						10
Trabajadora Familiar	2	L-T. T. par.	D	12	1,36+2,99						10

AREA 05 - JUVENTUD

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada		Especial Riesgo
Técnico Juventud (Vacante)	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Monitor Casa Juventud (Vacante)	3	L-T. parc.	C	12	1,16+3,36						

Personal laboral temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º Ptos.	REGIMEN JURIDICO	Nivel Grupo	Nivel	COMPLEMENTOS						SITUACION ADMINISTRATIVA
					Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Ludotecario/a	2	L-Temp. T. parc.	C	12	1,16+3,36						Curso escolar tiempo parcial
Monitor Casa Juventud	3	L-Temp. T. parc.	C	12	1,16+3,36						Hasta provisión/amortización plaza
Técnico Juventud	1	L-Temp.	B		15+1,16+3,57+20						Hasta provisión/amortización plaza

AREA 06 - EDUCACION

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Directora/a Escuela Infantil (Vacante)	1	L	C	12	1,16+3,36	20					
Educador/a Escuela Infantil (Vacante)	6	L	C	12	1,16+3,36						
Educador/a Escuela Infantil-Vascuence (Vacante)	3	L	C	12	1,16+3,36						
Servicios Múltiples Escuela Infantil (Vacante)	2	L	D	12	1,36+2,99						
Servicios Múltiples Escuela Infantil (Vacante)	1	L-T. parc.	D	12	1,36+2,99						
Conserje Colegio Comarcal (Vacante)	1	L	D	12	1,36+2,99						

Personal laboral temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Educador/a Escuela Infantil	6	L-Temp.	C	12	1,16+3,36						Hasta provisión/amortización plaza
Educador/a Escuela Infantil-Vascuence	3	L-Temp.	C	12	1,16+3,36						Hasta provisión/amortización plaza
Directora/a Escuela Infantil	1	L-Temp.	C	12	1,16+3,36	20					Hasta provisión/amortización plaza
Servicios Múltiples Escuela Infantil	2	L-Temp.	D	12	1,36+2,99						Hasta provisión/amortización plaza
Servicios Múltiples Escuela Infantil	1	L-Temp. T. parc.	D	12	1,36+2,99						Hasta provisión/amortización plaza

AREA 07 - EUSKERA

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Técnico Euskera (Vacante)	1	L	B		15+1,16+3,57+20						

Personal laboral temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Técnico Euskera	1	L-Temp.	B		15+1,16+3,57+20						Hasta provisión/amortización plaza

AREA 08 - OBRAS PUBLICAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRAFICO

08-01 BRIGADA DE OBRAS Y LIMPIEZA VIARIA

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Obrero-Chofer	1	F	D	12	20+1,36+2,99					10	
Encargado General Obras	1	F-SS	C	12	30+1,16+3,36				10	10	
Oficial 1.ª Brigada Obras	2	L	C	12	10+1,16+3,36					10	
Oficial 1.ª Cantero	1	L	C	12	10+1,16+3,36					10	
Oficial 1.ª Parques-Jardines	1	L	C	12	10+1,16+3,36					10	
Peón Brigada Obras	1	L	D#	12	10+1,362,99					10	Traslado
Peón Brigada Obras	1	L	D#	12	10+1,36+2,99					10	
Enterrador (Vacante)	1	L	D	12	10+1,36+2,99					10	

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Obrero Servicio Limpieza	1	L	E	15	10+1,56+3,21							
Obrero-Peón Brigada Obras (Vacante)	3	L	E	15	10+1,56+3,21						10	

Personal temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Obrero-Peón Brigada Obras	3	L-Temp.	E	15	10+1,56+3,21						10	Hasta provisión/amortización plaza
Enterrador	1	C. adm.	D	12	10+1,36+2,99						10	Hasta provisión/amortización plaza

08-02 POLICIA MUNICIPAL

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS					SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Especifico		
Subinspector Policía Municipal	1	F	B		14,28+10+4,77				41	
Cabo Policía Municipal	3	F	C		20,33+10+1,57+3,96				41	C.O.R.
Cabo Policía Municipal (Vacante)	2	F-FSS	C		20,33+10+1,57+3,96				41	C.O.R.
Cabo Policía Municipal	1	F-SS	C		20,33+10+1,57+3,96				41	C.O.R.
Agentes Policía Municipal	7	F	C		7,56+10+1,57+3,96				41	
Agentes Policía Municipal	6	F-SS	C		7,56+10+1,57+3,96				41	
Oficial Administrativo	1	L	C	12	19,68+1,16+3,36					

Puestos a desempeñar por personal eventual de libre designación por Alcaldía

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS					SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Especifico	
Jefe Policía Municipal	1	Eventual	Libre desig.	Según Presupuesto Municipal					

Puestos para su provisión mediante designación por Alcaldía entre personal de plantilla

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Jefe Negoc. Adminis. Policía Municipal	1	Eventual	Libre desig.			10					

AREA 9 - MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º Ptos.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS								SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	Turnicidad		
Guardia Medio Ambiente	1	F-SS	C		10,45+1,16+3,36						5	6	

AREA 10 - ASESORIA JURIDICA

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Asesor Jurídico	1	F-SS	A		5+1,16+3,72+20		55					

Puestos de trabajo destinados a promoción de nivel para su provisión en turno restringido

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA	
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo		
Oficial Administrativo*	5		C	12	19,68+1,16+3,36							
Técnico Grado Medio Empresariales**	1		B		15+1,16+3,57+20							

* La cobertura de estos puestos se realizará mediante el sistema recogido en el artículo 15.6 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, no suponiendo incremento alguno de los puestos de trabajo, de modo que el puesto desde el que promocionen las personas nombradas definitivamente se extinguirán.

** La cobertura de este puesto se realizará mediante el sistema recogido en el artículo 15.6 apartado 2 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, promoción de nivel excepcional.

ABREVIATURAS:

- L = Laboral Fijo.
- F = Funcionario.
- F-SS = Funcionario Seguridad Social.
- L-T. parc. = Contratado Laboral Fijo a Tiempo Parcial.
- L-Temp. = Contratado Laboral Temporal.
- L-T. T. par. = Contratado Laboral Temporal a Tiempo Parcial.
- C. adm. = Contrato Administrativo.
- C.O.R. = Forma de Provisión Concurso Oposición Restringido.
- # Reconocimiento Nivel Convenio Colectivo.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA GARCES DE FAYOS

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Coordinador Cultura	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						
Conserje Casa Cultura - Escuela Música	1	F-SS	D	12	1,36+2,99						
Conserje Casa Cultura - Escuela Música (Vacante)	1	F-SS	D	12	1,36+2,99						
Conseje Biblioteca	1	L	D	12	1,36+2,99						

Personal temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Conserje Casa Cultura - Escuela Música	1	C. adm.	D	12	1,36+2,99						Hasta provisión/amortización plaza

ABREVIATURAS:

L = Laboral Fijo.

F = Funcionario.

F-SS = Funcionario Seguridad Social.

L-T. parc. = Contratado Laboral Fijo a Tiempo Parcial.

L-Temp. = Contratado Laboral Temporal.

L-T. T. par. = Contratado Laboral Temporal a Tiempo Parcial.

C. adm. = Contrato Administrativo.

C.O.R. = Forma de Provisión Concurso Oposición Restringido.

Reconocimiento Nivel Convenio Colectivo.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Coordinador Deportes	1	F-SS	B		15+1,16+3,57+20						
Portería Guardarropía-Ereta (Vacante)	1	L	E	15	1,56+3,21						
Portería Guardarropía-Ordenanza Instalaciones Deportivas y Ereta (Vacante)	1	L	E	15	1,56+3,21						

Personal temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Portería Guardarropía-Ordenanza Instalaciones Deportivas y Ereta	1	L-Temp.	E	15	1,56+3,21						Hasta provisión/amortización plaza
Portería-Ordenanza Instalaciones Deportivas y Ereta	1	L-Temp.	E	15	1,56+3,21						Hasta provisión/amortización plaza

ABREVIATURAS:

L = Laboral Fijo.

F = Funcionario.

F-SS = Funcionario Seguridad Social.

L-T. parc. = Contratado Laboral Fijo a Tiempo Parcial.

L-Temp. = Contratado Laboral Temporal.

L-T. T. par. = Contratado Laboral Temporal a Tiempo Parcial.

C. adm. = Contrato Administrativo.

C.O.R. = Forma de Provisión Concurso Oposición Restringido.

Reconocimiento Nivel Convenio Colectivo.

ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Profesor Música	3	F-SS	B#		20+1,16+3,57						
Profesor Música	2	L	B#		20+1,16+3,57						
Profesor Música (Vacante)*	1	L	B#		20+1,16+3,57						C. méritos (Traslado Interno)
Profesor Música-Tiempo Parcial (Vacante)	1	L-T. parc.	B#		20+1,16+3,57						
Profesor Música-Tiempo Parcial (Vacante)	1	L-T. parc.	B#		20+1,16+3,57						
Profesor Música-Tiempo Parcial	4	L-T. parc.	B#		20+1,16+3,57						
Profesor Música-Tiempo Parcial	1	L-T. parc.	B#		20+1,16+3,57						A extinguir
Profesor Música-Tiempo Parcial (Vacante)	1	L-T. parc.	B#		20+1,16+3,57						
Profesor Música-Tiempo Parcial (Vacante)	1	L-T. parc.	B#		20+1,16+3,57						

Personal temporal

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Profesor Música-Tiempo Parcial	1	L-T. T. par.	B#		20+1,16+3,57						Hasta provisión/amortización plaza
Profesor Música-Tiempo Parcial	1	L-T. T. par.	B#		20+1,16+3,57						Hasta provisión/amortización plaza
Profesor Música-Tiempo Parcial	1	L-T. T. par.	B#		20+1,16+3,57						Hasta provisión/amortización plaza
Profesor Música-Tiempo Parcial	1	L-T. T. par.	B#		20+1,16+3,57						Hasta provisión/amortización plaza

Puestos de trabajo a nombrar según lo establecido en las normas de funcionamiento de la Escuela de Música

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PTOS.	REGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	COMPLEMENTOS							SITUACION ADMINISTRATIVA
				Nivel	Puesto Trabajo	Puesto Directivo	Exclusividad	Incompatibilidad	Prolongación Jornada	Especial Riesgo	
Director-Profesor Musica	1	Eventual				20					
Jefe Estudios-Profesor Música	1	Eventual				15					

* A cubrir mediante Concurso de Traslado Interno. Concurso Méritos.
Reconocimiento Nivel Convenio Colectivo.

ABREVIATURAS:

- L = Laboral Fijo.
- F = Funcionario.
- F-SS = Funcionario Seguridad Social.
- L-T. parc. = Contratado Laboral Fijo a Tiempo Parcial.
- L-Temp. = Contratado Laboral Temporal.
- L-T. T. par. = Contratado Laboral Temporal a Tiempo Parcial.
- C. adm. = Contrato Administrativo.
- C.O.R. = Forma de Provisión Concurso Oposición Restringido.
- # Reconocimiento Nivel Convenio Colectivo.

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO Y PERSONAL EVENTUAL - AÑO 2015 (01/01/2015)

AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

AREA 01 - SERVICIOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
AMANDA ACEDO SUBERBIOLA	Secretaría	F	A	5	Activo
ANA ISABEL OLCOZ CABALLERO	Oficial Administrativo	F	C	5	Activo
M.ª JESUS PEJENAUTE FERNANDEZ	Oficial Administrativo Secretaria-Actas	L-F	C		Activo
LOURDES GALDEANO LANDER	Graduado Social	F	B	3	Activo
ENRIQUE BALENZATEGUI ARBIZU	Auxiliar Administrativo	F	D	3	S. Espe.-Acti. Tc. Gr. Med. Empr.
M.ª JOSE LAGUARDIA LLORENTE	Auxiliar Administrativo	L-F	D	-	Activo
JAVIER GONZALEZ VELASCO	Auxiliar Administrativo	L-F	D	-	Activo
LOURDES MARCO BAIGORRI	Auxiliar Administrativo	L-F	D	-	Activo
M. JOSE ECHECON EZQUERRENA	Auxiliar Administrativo	F	D	3	Activo
OLGA ESQUIROZ ESCOBES	Oficial Administrativo	L-F	C		Activo
ANGEL M. ESQUIROZ GARRIZ	Conserje Casa Consistorial	L-F	D	-	Activo
FRANCISCO JAVIER LOZANO	Conserje Reparto Documentos	F	D	4	Activo
VACANTE	Conserje Casa Cultura. Fin semana y otros. Tiempo Parcial	L-TP	D		Vacante

AREA 02 - ECONOMINO FINANCIERA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
LUIS ANGEL AUTOR GUEMBE	Interventor	F	A	5	Activo
M.ª UJUE ZABALZA GORRIA	Oficial Administrativo Servicios Económicos	F	C	6	Activo
M.ª GEMMA ECHABARRI IBAÑEZ	Oficial Administrativo Contabilidad	F	C	5	Activo
RAQUEL MACAYA GASTON	Auxiliar Administrativo	F	D	3	Activo
UJUE BIURRUN SAMANIEGO	Auxiliar Administrativo Contabilidad	L-F	D	-	Activo
VACANTE	Técnico Grado Medio Empresariales	F	B	-	Vacante

AREA 03 - SERVICIOS URBANISTICOS

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
JOSE M.ª OTEIZA EGUIZABAL	Aparejador	L-F	B		Activo
ANA GARCIA GOMEZ	Arquitecto	F	A		Serv. especiales
CRISTINA ELIZALDE DUQUE	Auxiliar Administrativo Urbanismo	F	D	3	Activo
VACANTE	Auxiliar Administrativo	F	D	-	Vacante
VACANTE	Arquitecto	F	A	-	Vacante

AREA 04 - SERVICIOS SOCIALES

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
ELENA ALGARRA CERDAN	Trabajador Social	F	B	5	Activo
INMACULADA OLCOZ SESMA	Trabajador Social	F	B	5	Activo
GLORIA BERRIO OZCARIZ	Trabajadora Familiar	L-F	D	-	Activo
VACANTE	Trabajadora Familiar	L-F	D	-	Vacante
VACANTE	Trabajadora Familiar	L-F	D	-	Vacante
VACANTE	Trabajador Social	L-F	B	-	Vacante
VACANTE	Animador Socio Cultural	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educadora Social	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Trabajadora Familiar	L-F T. parc.	D	-	Vacante
VACANTE	Técnica Igualdad	F	B	-	Vacante
VACANTE	Educadora Social	L-F T. parc.	C	-	Vacante
VACANTE	Trabajador Social Empleo Social Protegido	F	B	-	Vacante
VACANTE	Monitor Empleo Social Protegido	F	C	-	Vacante
VACANTE	Trabajadora Familiar-Valdorba	L-F	D	-	Vacante
VACANTE	Trabajadora Familiar-Valdorba	L-F T. parc.	D	-	Vacante
VACANTE	Trabajadora Familiar-Valdorba	L-F T. parc.	D	-	Vacante

AREA 05 - JUVENTUD

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
VACANTE	Técnico Juventud	F	B	-	Vacante
VACANTE	Monitor Casa Juventud	L-F T. parc.	C	-	Vacante
VACANTE	Monitor Casa Juventud	L-F T. parc.	C	-	Vacante
VACANTE	Monitor Casa Juventud	L-F T. parc.	C	-	Vacante

AREA 06 - EDUCACION

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
VACANTE	Director/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil Euskera	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil Euskera	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Educador/a Escuela Infantil Euskera	L-F	C	-	Vacante
VACANTE	Servicios Múltiples Escuela Infantil	L-F	D	-	Vacante
VACANTE	Servicios Múltiples Escuela Infantil	L-F	D	-	Vacante
VACANTE	Servicios Múltiples Escuela Infantil	L-F T. parc.	D	-	Vacante

AREA 07 - EUSKERA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
VACANTE	Técnico Euskera	L-F	B	-	Vacante

AREA 08-01 - BRIGADA DE OBRAS

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
CARMELO ARMENDARIZ OJER	Obrero-Chófer	F	D	5	Activo
JULIO CIAURRIZ GONZALEZ	Encargado General Obras	F	C	3	Activo
JAVIER MAÑU ZUBICOA	Oficial 1.º Brigada Obras	L-F	C	-	Activo
FRANCISCO J. SOTA DOMINGUEZ	Oficial 1.º Brigada Obras	L-F	C	-	Activo
FERNANDO VALENCIA LUNA	Oficial 1.º Cantero	L-F	C	-	Activo
JOSE MIGUEL CORONAS ORZANCO	Oficial 1.º Parques-Jardines	L-F	C	-	Activo
FELIX SOLCHAGA ESQUIROZ	Peón - Consejo Concentración Escolar	L-F	E	-	Activo-Trasl.
MIGUEL ANGEL ESPARZA BAZTAN	Peón Brigada Obras	L-F	E	-	Activo
VACANTE	Enterrador	L-F	D	-	Vacante
JESUS ANGEL RETA MARTINEZ	Obrero Servicio Limpieza	L-F	E	-	Activo
VACANTE	Peon Brigada Obras	L-F	E	-	Vacante
VACANTE	Peon Brigada Obras	L-F	E	-	Vacante
VACANTE	Peon Brigada Obras	L-F	E	-	Vacante

AREA 08-02 - POLICIA MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
ANGEL M.º IBANEZ GOÑI	Subinspector Policía Municipal	F	B	5	Activo
VACANTE	Cabo Policía Municipal	F	C	-	Vacante

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
VACANTE	Cabo Policía Municipal	F	C	-	Vacante
JESUS ANGEL OCHOA ONTORIA	Cabo Policía Municipal	F	C	5	Activo
ANTONIO CIA MUR	Cabo Policía Municipal	F	C	5	Activo
JESUS SADABA SOLA	Cabo Policía Municipal	F	C	4	Servicios especiales
JOSE ANGEL MARTINEZ MORENO	Agente Policía Municipal	F	C	6	Activo
EDUARDO CALONGE FLAMARIQUE	Agente Policía Municipal	F	C	1	Activo
ENEKO ARANSAY ROS	Agente Policía Municipal	F	C	1	Activo
FRANCISCO JAVIER GOÑI ARMENDARIZ	Agente Policía Municipal	F	C	5	Activo
OSCAR ALBERTO MORENO BELLA	Agente Policía Municipal	F	C	5	Activo
ANTONIO LIZARBE LERGA	Agente Policía Municipal	F	C	5	Activo
PRISCILO SEVERIANO PECHARROMAN	Agente Policía Municipal	F	C	5	Activo
JUAN ANDRES CARRO BRAVO	Agente Policía Municipal	F	C	5	Activo
PEDRO ARLEGUI ARTIEDA	Agente Policía Municipal	F	C	4	Activo
JAVIER M.º PEREZ TAFALLA	Cabo Policía Municipal	F	C	3	Activo
ROBERTO VALENCIA BARRAGAN	Agente Policía Municipal	F	C	1	Activo
IGNACIO MARTINEZ LAPARTE	Agente Policía Municipal	F	C	2	Activo
JESUS M ANGOS JASO	Agente Policía Municipal	F	C	3	Activo
DANIEL HEREDIA AMAYA	Agente Policía Municipal	F	C	1	Activo
M.º JOSE IBAÑEZ ERRO	Oficial Administrativo	L-F	C		Activo
JUNCAL ESPARZA CHICANO	Agente Policía Municipal	F	C		Excedencia voluntaria (sin reserva)
JAVIER PULGARIN UNZUE	Agente Policía Municipal	F	C		Excedencia voluntaria (sin reserva)

AREA 09 - MEDIO AMBIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
JOSE JAVIER AUTOR GUEMBE	Guarda Medio Ambiente	F	C	3	Activo

AREA 10 - ASESORIA JURIDICA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
M.º DOLORES AGREDAARRONIZ	Asesora Jurídica	F	A	2	Servicios Especiales

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
IGNACIO SAN JUAN ZABALETA	DIRECTOR/A AREA SER. URB.	E	-	-	-
JESUS SADABA SOLA	JEFE POLICIA MUNICIPAL	E	-	-	-

ABREVIATURAS:

F = Funcionario.
L-F = Laboral Fijo.
L-TP = Laboral Tiempo Parcial.
E = Personal Eventual de Libre Designacion.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA GARCES DE LOS FAYOS

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
JAVIER AYERRA ALFARO	Coordinador de Cultura	F	B	5	Activo
JUAN JOSE BARACE LIZARBE	Conserje Biblioteca	L-F	D		Activo
JOSE LUIS BELLOSO DUQUE	Conserje Casa Cultura-Escuela Música	F	D	5	Activo-tras. Ayto.
VACANTE	Conserje Casa Cultura-Escuela Música	F	D		Vacante

ABREVIATURAS:

F = Funcionario.
L-F = Laboral Fijo.
E = Personal Eventual de Libre Designacion.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
PABLO BOLEA GOÑI	Coordinador de Deportes	F	B	5	Activo
VACANTE	Portería-Guardarropa	L-F	E	-	Vacante
VACANTE	Portería-Guardarropa	L-F	E	-	Vacante

ABREVIATURAS:

F = Funcionario.
L-F = Laboral Fijo.
E = Personal Eventual de Libre Designacion.

ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
DANIEL HUARTE IZQUIERDO	Profesor Música Jefe Estudios	F	B	4	Activo
DANIEL J. LOSARCOS LLORENTE	Profesor Música	F	B	5	Excedencia voluntaria (sin reserva)

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	REGIMEN JURIDICO	NIVEL/GRUPO	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA
JOSE M.ª VELASCO JANARIZ	Profesor Música Director	F	B	5	Activo
CARLOS PELLEJERO PALOMO	Profesor Música	F	B	3	Activo
ALFONSO MURO ECHAIDE	Profesor Música	L-F	B		Activo
JOSE JAVIER IBAÑEZ LEGAT	Profesor Música	L-F	B		Activo
JAVIER CLEMENTE AGUADO	Profesor Música	L-TP	B		Activo - T. parcial
EDUARDO OJER MORENO	Profesor Música	L-TP	B		Activo - T. parcial
JOSE L. LARRABURU SOROZABAL	Profesor Música	L-TP	B		Activo - T. parcial
J. ANDONI ZUGASTI ARIZMENDI	Profesor Música	L-TP	B		Activo - T. parcial
EVA M.ª JAIME AYESA	Profesor Música	L-TP	B		Activo - T. parcial
VACANTE	Profesor Música	L-F	B		Vacante
VACANTE	Profesor Música	L-TP	B		Vacante - T. parcial
VACANTE	Profesor Música	L-TP	B		Vacante - T. parcial
VACANTE	Profesor Música	L-TP	B		Vacante - T. parcial
VACANTE	Profesor Música	L-TP	B		Vacante - T. parcial

ABREVIATURAS:

F = Funcionario.
L-F = Laboral Fijo.
L-TP = Laboral Tiempo Parcial.
E = Personal Eventual de Libre Designacion.

**RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO
TEMPORALMENTE POR PERIODO SUPERIOR AL AÑO**
AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL/GRUPO
PEREZ DE IRIARTE RUIZ KOLDOBIKE	CONSERJE F. SEM. Y OTROS	D
FRANCOY IZAL SONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
CABALLERO ECHECON MAITE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
ARMAÑANZAS GOMEZ VICENTE	ARQUITECTO	A
VAZQUEZ HERNANDEZ INMACULADA	TRABAJADORA FAMILIAR	D
ALZORRIZ OJER CELIA	TRABAJADORA FAMILIAR	D
IRISARRI ZAMARBIDE CONCEPCION	TRABAJADORA SOCIAL	B
BEROIZ ZARATEGUI AURORA	ANIMADOR SOCIO. CULT.	C
BIURRUN ABAIGAR NEREA	EDUCADORA SOCIAL	C
MAÑERU VIGURIA IMELDA	TECNICA IGUALDAD	B
CLAVERIA ARESO SANDRA	EDUCADORA SOCIAL	C
MARCO CASTILLO MARIA	TRABAJAD. SOC. EM. SO. PR.	B
CABRERO SAMANIEGO ANDER	MONIT. EEMPL. SOC. PROT.	C
RECALDE MURILLO OLGA	TRAB. FAMIL. VALDORBA	D
TELLECHEA LEOZ M. VICTORIA	TRAB. FAMIL. VALDORBA	D
ILLERA ORTEGA ANA M.	TRAB. FAMIL. VALDORBA	D
GONZALEZ OJER MIGUEL A	TECNICO JUVENTUD	B
LANDA PEREZ MAIDER	MONIT. CAS. JUVENTUD	C
VELEZ BERRIO GARAZI	MONIT. CAS. JUVENTUD	C
VIDONDO OJER EVA	MONIT. CAS. JUVENTUD	C
FLAMARIQUE GOÑI ANA	TECNICO EUSKERA	B
CARRO BRAVO FRANCISCO	ENTERRADOR	D
BERROBI LIBERAL DOROTEO	PEON-OBR. BRIG. OBR.	E
ANGELOV KONDUZOV ANTON	PEON-OBR. BRIG. OBR.	E
CUESTA PEREZ JAVIER	PEON-OBR. BRIG. OBR.	E
SERRANO BERRADRE IÑIGO	AUXILIAR POLICIA	D
DOIZ IRIJALBA MONTSERRAT	DIRECT. ESC. INFANTIL	C
MATEO URIZ CRISTINA	EDUCAD. ESC. INFANTIL	C
DIAZ BARBARIN M CRUZ	EDUCAD. ESC. INFANTIL	C
GARCIA ALBA SILVIA	EDUCAD. ESC. INFANTIL/EUSK.	C
ARIZMENDI GONZALEZ KATIXA	EDUCAD. ESC. INFANTIL	C
JIMENEZ VELASCO AMAIA	EDUCAD. ESC. INFANTIL	C
ETXEBERRIA TORRECILLA LAURA	EDUCAD. ESC. INFANTIL/EUSK.	C
ARRIAGA TORRES MILKA	EDUCAD. ESC. INFANTIL	C
ORZANCO PERELLO ALICIA	EDUCAD. ESC. INFANTIL	C
CEBERIO ALONSO IKERNE	EDUCAD. ESC. INFANTIL/EUSK.	C
ELRIO DELRIO ANA I.	SERV. MULT. ESC. INFANTIL	D
NOAIN IRISARRI JOAQUIN	SERV. MULT. ESC. INFANTIL	D
PEÑA HERNANDEZ JUAN RAMON	SERV. MULT. ESC. INFANTIL	D
PEREZ BERRIO AUGUSTO	CONSERJE	D

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA GARCES DE LOS FAYOS

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL/GRUPO
SALVO ZARATEGUI F. JAVIER	CONSERJE	D

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL/GRUPO
OROZ YOLDI JULIAN F	PORTERIA-GUARDARROPIA	E
ORTIZ DUQUE DIANA M.	PORTERIA-GUARDARROPIA	E

ESCUELA MUNICIPAL MUSICA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL/GRUPO
IRIARTE AGUIRRE ESTHER	PROFESOR MUSICA	B
ZIGANDA SAN MARTIN ITZIAR	PROFESOR MUSICA	B
REMIR. DE GANUZA VALENCIA IÑIGO	PROFESOR MUSICA	B
MEDIAVILLA FERNANDEZ ALBERTO	PROFESOR MUSICA	B
IBORRA JIMENEZ ALVARO	PROFESOR MUSICA	B

L1514140

TAFALLA
**Segunda exposición pública del Plan Especial
para la instalación de ascensor en edificio de viviendas
situado en Avenida Sangüesa, 9**

El Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria de Junta Local de Gobierno celebrada el 27 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de someter el Plan Especial para instalación de ascensor en Avenida Sangüesa, número 9 (polígono 27, parcela 8, UC-44) de Tafalla, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tafalla de fecha 9 de septiembre de 2014 (Boletín Oficial de Navarra número 85, de 22 de septiembre de 2014), a un segundo periodo de exposición pública durante el periodo de un mes con base en el documento presentado por los promotores con fecha 22 de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Tafalla, 9 de noviembre de 2015.–El Alcalde-Presidente, Arturo Golderacena Asa.

L1514533

TAFALLA**Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la calle Larraga, 1**

El Ayuntamiento de Tafalla, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de octubre de 2015, adoptó el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la calle Larraga, número 1 (polígono 24, parcela 47), promovida por los copropietarios calle Larraga, número 1 y presentado con fecha 27 de mayo y anexo de fecha 3 de junio de 2014, registro de entrada número 2.307 y 2.423, respectivamente, al objeto de modificar las alineaciones interiores para la instalación de ascensor.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tafalla, 6 de noviembre de 2015.–El Alcalde-Presidente, Arturo Golderacena Asa.

L1514548

UHARTE ARAKIL

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del área de servicios de autocaravanas y vehículos vivienda

El Pleno del Ayuntamiento de Uharte Arakil, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del área de servicios (estacionamiento y pernocta) de autocaravanas y vehículos vivienda. Dicho acuerdo se publicó en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, número 188, de 21 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza, disponiéndose la publicación de la modificación y del Texto de la Ordenanza íntegro, una vez modificado.

Uharte Arakil, 28 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, Ainara Ayestaran Ijurco.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ÁREA DE SERVICIOS DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA

Se suprime del título "estacionamiento y pernocta".

En el artículo 1 se suprime "dentro del área habilitada a tal fin".

El apartado cuatro del artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

4.—El área dispone de un espacio destinado a la evacuación de aguas grises, negras toma de agua potable y toma de luz. En periodo estival consultar servicio de duchas en las propias piscinas y el resto del año en la web del ayuntamiento.

Para hacer uso de la toma de electricidad, los usuarios deberán adquirir las fichas destinadas a ello, estarán disponibles en algunos bares y establecimientos del propio pueblo. En el mismo aparcamiento se indicará cómo conseguirlas.

1 ficha servirá para 1 hora de recarga: 2,00 euros.

En el apartado noveno del artículo 8 se elimina "la pernocta estará regulada de la siguiente manera".

El apartado diez del artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

"10.—Se cobrará una tarifa por permanecer cualquier vehículo en el área de servicios desde las 19:00 horas hasta las 9:00 de la mañana del día siguientes. Dicha tarifa será de 5,00 euros por noche y por vehículo, con un máximo de 48 horas, existiendo un parquímetro dónde abonar el pago por una noche o dos. El ticket del pago se colocará en un lugar visible del vehículo (luna delantera) para un mejor control. Todo vehículo estacionado en dicha área entre las 19:00 horas y las 9:00 horas de la mañana del día siguiente sin el ticket de pago será sancionado".

El Anexo relativo a las tasas y tarifas queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO

Tasas y tarifas

Estacionamiento, parada: 5,00 euros por vehículo.

Por utilización del borne (electricidad) 1 hora: 2,00 euros.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ÁREA DE SERVICIOS DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN LA ZONA HABILITADA PARA TAL FIN, ITXESI, EN UHARTE ARAKIL

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es de un lado garantizar el cumplimiento de la prohibición de la acampada libre recogida en la normativa autonómica del Gobierno de Navarra y de otro la regulación del uso como alojamiento de las autocaravanas y vehículos-vivienda, en el municipio de Uharte Arakil, en el paraje de Itxesi. Todo ello con la finalidad de preservar los recursos y espacios naturales del mismo, favorecer la convivencia entre los vecinos de Uharte Arakil y los turistas usuarios de autocaravanas y vehículos-vivienda, garantizando la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios del área de autocaravanas y vehículos-vivienda.

Artículo 2. Prohibición de la acampada libre.

Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de la acampada libre en el término municipal de Uharte Arakil, salvo si se hubiera obtenido previa autorización.

Artículo 3. Acampada libre.

Se entiende por acampada libre:

a) La instalación de uno o más albergues móviles, caravana, autocaravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera del los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes.

b) La permanencia en el aparcamiento de autocaravanas por un periodo de tiempo superior al establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Diferenciación entre aparcar y acampar.

Se permite la parada y el estacionamiento en el área reservada de autocaravanas y vehículos-vivienda.

A efectos meramente indicativos, se considerará que una autocaravana ó vehículo-vivienda está aparcada y no acampada cuando:

1.—Sólo está en contacto con el suelo a través de las ruedas o los calzos de seguridad (no están bajadas las patas estabilizadoras ni instalado cualquier otro artilugio).

2.—No ocupa más espacio que el del vehículo cerrado, es decir, no se despliega elementos propios que desborden el perímetro del vehículo.

3.—No se produce ninguna emisión de ningún tipo de fluido contaminante, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas usadas en la vía pública.

4.—No emite ruidos molestos, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad ó mantiene un volumen excesivo de los equipos acústicos en horario propio de descanso o durante el día en periodos excesivamente largos.

Las autocaravanas y vehículo-viviendas que hagan uso de estancia ó pernocta respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio destinado a cada plaza y nunca podrán sacar al exterior mesas, sillas, toldos, sombrillas u otros enseres. Esas plazas se utilizarán sólo para uso de estancia.

Artículo 5. Estacionamiento.

Se prohíbe el estacionamiento en todo el término municipal de caravanas o remolques separados de sus vehículos tractores y se añade la obligatoriedad de pernocta de todas las autocaravanas y vehículos-vivienda en el aparcamiento habilitado a tal fin en el municipio de Uharte Arakil, en el paraje de Itxesi.

Artículo 6. Tiempo de estacionamiento.

El tiempo máximo de estacionamiento de las autocaravanas y vehículo-viviendas en el área es de 48 horas seguidas. El Ayuntamiento podrá además, limitar o prohibir el estacionamiento de autocaravanas y vehículo-viviendas en zonas delimitadas de la vía pública por razones objetivas y motivadas por el tamaño o la masa máxima autorizada de los vehículos vivienda que afecten a la seguridad vial o al espacio de circulación y estacionamiento.

Artículo 7. Área de servicio para autocaravana y vehículos vivienda de Itxesi.

La zona destinada a área de servicio para autocaravanas y vehículos vivienda situada en Itxesi, polígono 1 parcela 213, cerca del bar-restaurante de las piscinas municipales, consiste en la disposición de sumideros o imbornales con acceso a la red de alcantarillado para el vertido de residuos y su tratamiento así como puntos de luz para la alimentación eléctrica. En esta zona se dispone de plazas reservadas para el estacionamiento y la pernocta de autocaravanas y vehículos-vivienda.

Artículo 8. Normas de uso del área de servicios de Itxesi.

Esta área de servicios estará sometida a las siguientes normas de uso:

1.—Solamente podrán estacionar en esta zona reservadas los vehículos catalogados como vivienda, estando excluidos cualquier otro tipo de vehículos tales como camiones, caravanas, turismos etc., que no hayan sido homologados como vivienda y dotados de váter y depósito de recogida de aguas usadas.

2.—Los vehículos estacionados respetaran en todo momento las delimitaciones del espacio destinado a cada plaza, absteniéndose en todo momento de sacar al exterior mesas, sillas, toldos sombrillas, tendales o cualquier otro enser.

3.—El período máximo de estancia es de 48 horas a contar desde el momento de la parada hasta el abandono de la plaza. Solamente en caso de fuerza mayor o necesidad y previa autorización del ayuntamiento, se podrá superar este tiempo máximo de estancia permitido.

4.—El área dispone de un espacio destinado a la evacuación de aguas grises, negras toma de agua potable y toma de luz. En periodo estival consultar servicio de duchas en las propias piscinas y el resto del año en la web del ayuntamiento.

Para hacer uso de la toma de electricidad, los usuarios deberán adquirir las fichas destinadas a ello, que estarán disponibles en algunos bares y establecimientos del propio pueblo. En el mismo aparcamiento se indicará cómo conseguirlas.

1 ficha servirá para 1 hora de recarga: 2,00 euros.

5.-En la zona destinada al vaciado de depósitos no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos a disposición de los usuarios mientras no esté siendo utilizada para el fin propuesto, los cuales deben de mantener la higiene posteriormente a su uso.

6.-Se prohíbe expresamente el lavado de cualquier tipo de vehículo en todo el área. La infracción de esta norma será objeto de sanción.

7.-Los usuarios de las zonas de áreas de servicios acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad. Asimismo el Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento en las zonas destinadas a áreas de servicios para otros usos, sin que ello implique ningún tipo de indemnización para los usuarios.

8.-Queda prohibida la instalación en la vía pública y en especial en las plazas destinadas al estacionamiento de las autocaravanas y vehículo-viviendas de enseres destinados a la acampada, tales como mesas, sillas o tendales, salvo en los lugares expresamente autorizados.

9.-En esta área de servicios de Itxesi para autocaravanas y vehículos-vivienda estará permitida la pernocta:

10.-Se cobrará una tarifa por permanecer cualquier vehículo en el área de servicios desde las 19:00 horas hasta las 9:00 de la mañana del día siguientes. Dicha tarifa será de 5,00 euros por noche y por vehículo, con un máximo de 48 horas, existiendo un parquímetro dónde abonar el pago por una noche o dos. El ticket del pago se colocará en un lugar visible del vehículo (luna delantera) para un mejor control. Todo vehículo estacionado en dicha área entre las 19:00 horas y las 9:00 horas de la mañana del día siguiente sin el ticket de pago será sancionado.

Artículo 9. Inspección.

La contravención o incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente Ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo, se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a esta corporación local (Alcaldía) ejercer las funciones de inspección y sanción que procedan.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los Agentes a los que se faculte para ello serán los encargados de vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Competencia y procedimiento sancionador.

1.-El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el Alcalde del Ayuntamiento de Uhart Arakil o persona en quien delegue.

2.-El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.-La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo máximo de un año contado desde que se inició el procedimiento y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, salvo en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por actuaciones judiciales.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

Las infracciones pueden ser leves, graves y muy graves. Se clasificarán así:

a) Se considerará infracción leve:

-Sacar al exterior mesas, sillas, toldos, sombrillas o cualesquiera otros enseres.

-No exhibir en un lugar visible el ticket de haber abonado la pernocta.

b) Se considera infracción graves:

-No abonar el ticket de la pernocta.

-No dejar limpia la plaza (parcela dónde se aparque).

-Hacer uso de la estancia en las plazas destinadas a las autocaravanas y vehículos-vivienda en un tiempo superior a 2 días consecutivos, si no se tiene permiso para ello.

-Contravenir el artículo 5, estacionando caravanas o remolques sin coche en el término municipal de Uhart Arakil.

c) Infracciones muy graves:

-Limpiar las autocaravanas, vehículos-vivienda y resto de vehículos en el área de servicios de Itxesi.

-Cualquier ataque contra el mobiliario del área de servicios de Itxesi.

-Aparcar y o pernoctar los vehículos, camiones, caravanas, coches etc. en las plazas reservadas a las autocaravanas y vehículos-vivienda.

-Verter sustancias contaminantes.

Sanciones.

-Por la comisión de una infracción leve se impondrá una sanción económica comprendida entre 6,00 y 90,00 euros.

-Por la comisión de una infracción grave se impondrá una sanción económica comprendida entre 91,00 y 600,00 euros.

-Por la comisión de una infracción muy grave se impondrá una sanción económica comprendida entre 601,00 euros y 12.000,00 euros.

Artículo 12. Responsabilidad de las infracciones.

El área de estacionamiento de autocaravanas y vehículos vivienda no es un área vigilada, por lo que el Ayuntamiento de Uhart Arakil no se hace responsable de los incidentes, robos o similares que puedan producirse en las autocaravanas estacionadas.

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

En su caso, el titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno será sancionado con multa de 300,00 euros como autor de infracción grave.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO

Tasas y tarifas

Estacionamiento, parada: 5,00 euros por vehículo.

Por utilización del borne (electricidad) 1 hora: 2,00 euros.

L1514558

UHARTE ARAKIL

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

El Pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la Ordenanza se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

Uhart Arakil, 2 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, Aina Ayestaran Ijurco.

L1514742

UHARTE ARAKIL

Aprobación inicial modificación presupuesto 7/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 07/2015 del presupuesto municipal del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Uhart Arakil, 2 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, Aina Ayestaran Ijurco.

L1514744

UHARTE ARAKIL

Aprobación inicial modificación presupuesto 8/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Uhart Arakil, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 08/2015 del presupuesto municipal del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Uharte Arakil, 2 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Ainara Ayestaran Ijurco.

L1514746

ULTZAMA

Aprobación definitiva expediente de modificación de la plantilla orgánica 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2015, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2015, en el sentido de dar una nueva redacción al apartado 1 de la Oferta Pública de Empleo para 2015.

El citado acuerdo fue publicado el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 159, de 17 de agosto, y sometido al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles y durante el mismo no se han recibido ni presentado alegaciones al Expediente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, resulta que al no haberse formulado alegaciones a Expediente dentro del indicado periodo la Modificación de la Plantilla Orgánica 2015 se entiende aprobada definitivamente.

Contenido de la modificación:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Durante el año 2015 se prevén las contrataciones siguientes:

Puestos de trabajo: 1.—Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D). Jornada laboral: jornada completa. Conocimiento de Euskera Nivel B-2 (oral) y nivel A-2 (escrito). Complementos: complemento de nivel del 12%, complemento de prolongación de jornada 10%, complemento de especial riesgo 10%.

Larraintzar, 16 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Aránzazu Martínez Urionabarrenechea.

L1514740

ULTZAMA

Aprobación Inicial Plantilla Orgánica 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica aprobada inicialmente se somete al trámite de Información Pública en la Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos y/o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones una vez transcurrido el periodo de exposición pública la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente.

Larraintzar, 5 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Aránzazu Martínez Urionabarrenechea.

L1515434

ULTZAMA

Aprobación de una quinta prórroga de la duración del "Secuestro de la concesión de la planta municipal para producción de electricidad con base en purín ganadero"

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 5 de noviembre de 2015, acordó lo siguiente:

—Continuar con la medida de "secuestro de la concesión del servicio de recogida y tratamiento de purines de las explotaciones ganaderas de la zona para la producción de biogas y energía eléctrica" sita en Iraizotz, (Ultzama), la cual fue acordada hasta el día 9 de noviembre de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento hasta el día 28 de diciembre de 2015. Tal

continuación se llevará a cabo con las mismas condiciones acordadas hasta ahora por el Ayuntamiento de Ultzama y con las variaciones que en su caso acuerde en el futuro.

—Notificar el presente Acuerdo, que será inmediatamente ejecutivo, a la concesionaria Bioenergía Ultzama, S.A. (o a la Administración Concursal en su caso), y a las entidades financieras Caixabank, S.A. y Caja Rural de Navarra como titulares de créditos hipotecarios otorgados a favor de la concesionaria, y a los restantes interesados en el expediente.

—Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Pamplona, al Registro de la Propiedad de Pamplona número 8 y al Registro Mercantil de Navarra para su conocimiento y efectos y en especial para la inscripción del presente acto.

—Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra al objeto del general conocimiento de este acuerdo.

Larraintzar, 5 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Aránzazu Martínez Urionabarrenechea.

L1515435

ULTZAMA

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la "Ordenanza reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad Ayuntamiento de Ultzama". De acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra el expediente se somete al trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de información pública. Una vez aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Larraintzar, 5 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Aránzazu Martínez Urionabarrenechea.

L1515453

ULTZAMA

Aprobación inicial de Estudio de Detalle, parcela 314, polígono 9

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de "Estudio de Detalle para vivienda en parcela 314 del polígono 9 de Arraitz-Orkin", promovido a solicitud de don Jesús Arangoa Aguirre. A los efectos determinados en los artículos 62, 76, 74, 81.-1 y demás concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según su vigente redacción, el citado expediente se somete al trámite de información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Larraintzar, 5 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Aránzazu Martínez Urionabarrenechea.

L1515485

URDZUBI/URDAX

Aprobación inicial de modificación de presupuestos 2/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urdazubi/Urdax, 2 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Santiago Villares Otheguy.

L1514748

URRAÚL BAJO**Aprobación definitiva Ordenanza reguladora
tasas suministro de agua**

El Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua, para su aplicación en el ejercicio 2015.

Una vez publicado el anuncio correspondiente a la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 145, de 28 de julio de 2015, y durante el plazo de exposición pública legalmente previsto se ha producido una alegación, y el Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, atendiendo a lo alegado, ha procedido a la aprobación definitiva de las mismas, insertándose a continuación su nueva redacción.

Urraúl Bajo, 26 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, Ana Jesús Iriarte Equisoain.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO
DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEPURACION
Y DEMAS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACION
CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

TÍTULO I

*Tasas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo
en relación con el Ciclo Integral del Agua*

CAPÍTULO I*Ámbito de aplicación*

Artículo 1. La presente Ordenanza será aplicable en todo el ámbito territorial de Urraúl Bajo, incluidos los Concejos de Artieda, Ripodas, San Vicente y Tabar, que se realiza la prestación de los servicios que son objeto de regulación en este texto reglamentario.

CAPÍTULO II*Servicios prestados*

Artículo 2. Los servicios que se prestan se concretan en la disponibilidad real o potencial o uso efectivo o posible de los servicios o de las actividades reguladas en la presente ordenanza, que a continuación se enumeran, y que dan lugar a las tasas correspondientes:

a) Disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable.

b) Disponibilidad y mantenimiento de las redes locales de saneamiento y alcantarillado.

c) Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable. El precio a establecer podrá variar en función de los usos o destinos del agua, estableciéndose tarifas combinadas cuando se den diversos usos al agua suministrada y exista un solo equipo de medida.

d) Prestación de los servicios técnicos y administrativos referentes a las actuaciones necesarias para realizar la contratación definitiva o eventual del suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

No estará sujeta al pago la tramitación y formalización de los contratos motivados por cambios de uso así como la subrogación en la titularidad de otro contrato de conformidad con lo regulado en el artículo 74 de la Ordenanza reguladora del Ciclo Integral del Agua, o en altas que se realicen en el plazo de 30 días naturales desde la correspondiente baja.

e) Derechos de acometida a las redes de distribución de agua potable y/o evacuación de aguas residuales. Comprende el hecho concreto de disponer físicamente de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento.

f) Contratos para suministros eventuales.

g) Actividad inspectora, desarrollada por el personal del Ayuntamiento, conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las normas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Ciclo Integral del Agua, en aquellos casos en que exista infracción de lo regulado en la misma.

Artículo 3. El Ayuntamiento de Urraúl Bajo aprobará las tasas necesarias para financiar la ejecución de las acometidas, tanto a las redes de distribución de agua potable, como a las redes de evacuación de aguas residuales, instalación y sustitución de contadores, u otros trabajos, en los casos en que las mencionadas actuaciones sean ejecutadas por el citado Ayuntamiento.

CAPÍTULO III*Obligados al pago*

Artículo 4. Estarán obligados al pago:

a) En el caso de los servicios definidos en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo 2 de esta Ordenanza, el titular del correspondiente contrato.

b) Cuando se trate de los servicios definidos en el apartado e) del artículo 2 de esta Ordenanza:

b.1. Acometidas en viviendas: Estará obligado al pago el promotor de las viviendas, entendiéndose por tal el propietario de inmuebles que construye o contrata la construcción de las mismas para destinarlas a la venta, al alquiler o al uso propio.

De cualquier manera, el constructor a quien el promotor hubiera encargado la ejecución del proyecto de edificación podrá abonar la citada tarifa, pudiendo repercutir, en su caso, su importe, en el promotor.

b.2. Otras acometidas: Obras, riego, etc. Estará obligado al pago el solicitante de la acometida.

c) En el caso de las actividades a las que se refiere el apartado g) del artículo 2, las personas naturales o jurídicas que hayan cometido la infracción.

En aquellos casos en que no exista contrato de abastecimiento, estarán obligados al pago los propietarios, arrendatarios, o usuarios de cualquier tipo de los terrenos, edificios, establecimientos, centros, locales y demás inmuebles sobre los que recaiga la inspección, siempre que hayan resultado beneficiados por la actuación objeto de sanción.

CAPÍTULO IV*Base de la cuota*

Artículo 5. Las bases sobre las que se calcula la cuota correspondiente a cada uno de los servicios enumerados en el artículo 2 son las siguientes:

a) Para el servicio recogido en el apartado a) del artículo 2: Cuota fija según e diámetro del contador. A dicha cuota se adicionará el coste de alquiler de los aparatos o equipos de medida cuando sean propiedad del Ayuntamiento.

b) Para el servicio establecido en el apartado b) del artículo 2: cuota fija según e diámetro del contador de abastecimiento. A dicha cuota se adicionará el coste de alquiler de los aparatos o equipos de medida cuando sean propiedad del Ayuntamiento.

c) Para el servicio contemplado en el apartado c) del artículo 2: Número de metros cúbicos de agua consumidos según contador o estimados por otros procedimientos técnicamente aceptables.

d) Para el servicio establecido en el apartado d) del artículo 2: Cuota fija.

e) Para el servicio contemplado en el apartado e) del artículo 2: Cuota fija según el diámetro de la acometida o derivación, o diferencia en caso de ampliación. A esta cuota se le aplicarán coeficientes correctores de acuerdo con los diferentes usos que quedan establecidos en el Anexo.

f) Para el servicio que se establece en el apartado f) del Artículo 2: Número de metros cúbicos de agua consumidos según contador o estimados por otros procedimientos técnicamente aceptables.

g) Para las actividades establecidas en el apartado g) del artículo 2, número de inspecciones realizadas.

CAPÍTULO V*Tarifas*

Artículo 6. Las tarifas aplicables a las bases para el cálculo de la cuota son las que figuran en el Anexo, para cada uno de los servicios.

CAPÍTULO VI*Cuotas*

Artículo 7. La cuota correspondiente a cada servicio, será el resultado de aplicar a su base la tarifa correspondiente.

Artículo 8. Sobre la cuota resultante se aplicarán los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento en la forma y condiciones que éstas establezcan.

CAPÍTULO VII*Devengo*

Artículo 9. 1. Las tasas establecidas en los apartados a) y b) del Artículo 2 se devengarán, para todos los usuarios que tienen realizada la conexión a las redes, el día primero de cada mes o semestre natural.

Para aquellos usuarios que se incorporen al servicio, las tasas que incluirán, en su caso, conforme a lo establecido en el Artículo 5, el alquiler del equipo de medida se devengarán el día en el que se contrate el servicio, de tal manera que el obligado al pago abone, únicamente, la parte proporcional a los días restantes de ese mes y a los posteriores incluidos en ese semestre.

2. Las tasas establecidas en los apartados c) y f) del Artículo 2 se devengarán en el momento en que se realicen los consumos de agua.

3. Las tasas establecidas en el apartado d) del Artículo 2 se devengarán en el momento en que se formalice el contrato de suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

4. Las tasas establecidas en el apartado e) del artículo 2 se devengarán:

a) En el caso de las acometidas a edificaciones, en el momento en el que bien sea solicitada la acometida o bien sea formalizado el contrato de suministro para la obra de edificación, aún cuando las acometidas hayan sido ejecutadas anteriormente dentro de la urbanización de un polígono.

b) En el caso de otras acometidas, en el momento en el que se autorice la acometida.

5. Las tasas establecidas en el apartado g) del artículo 2 se devengarán, en el caso de que exista infracción a las ordenanzas, en el momento en el que se realice la visita de inspección o comprobación realizada por el personal autorizado por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII

Exacción

Artículo 10. Las tasas reguladas en la presente Ordenanza se exaccionarán de acuerdo con las normas siguientes:

1. Las tasas previstos en los apartados a), b), c), y f) del Artículo 2 se exaccionarán: De forma semestral.

2. Las tasas previstas en los apartados d) y e) del artículo 2, se exaccionarán en el momento de su devengo.

3. Las tasas previstas en el apartado g) del artículo 2 se exaccionarán en el momento en que se notifiquen al obligado al pago.

CAPÍTULO IX

Recaudación

Artículo 11. 1. Las deudas resultantes de la prestación de los servicios definidos en esta Ordenanza se considerarán "sin notificación", salvo en el caso de las derivadas de las actividades a las que se refiere el artículo 2.g).

2. Las deudas generadas por las tasas previstas en los apartados a), b), c), y f) del artículo 2 una vez exaccionadas éstas de conformidad con lo previsto en el artículo 10, deberán ser abonadas dentro del período de un mes siguiente al momento de su exacción.

3. Las tasas derivadas de los servicios previstos en el apartado d) del artículo 2 deberán satisfacerse en el momento de su devengo, salvo si se hubiera elegido la forma de pago prevista en el artículo 12 a), en cuyo caso deberán satisfacerse dentro del plazo de 30 días hábiles.

4. Las tasas previstas en el apartado e) del artículo 2 deberán satisfacerse, una vez reconocido el derecho de acometida de acuerdo con la Ordenanza reguladora del Ciclo Integral del Agua, en el momento de su devengo. En el caso previsto en el artículo 9.4, apartado b), deberá abonarse en el momento en el que se autorice el abastecimiento para obra.

5. Las tasas previstas en el apartado g) del artículo 2 deberán satisfacerse en el plazo de un mes contado a partir del día en que se notifique al obligado al pago.

6. Los importes correspondientes a los tasas que no hubieran sido satisfechos dentro del plazo establecido se verán incrementados en la cuantía derivada de la aplicación del interés legal anual.

La cuantía correspondiente a los intereses se devengará el último día del período de pago voluntario y se exigirá en períodos mensuales a partir del último día del mes siguiente a aquél en el que hubiera finalizado el período de pago voluntario.

Los intereses de demora no se aplicarán a las deudas correspondientes a Administraciones Públicas, Organismos Autónomos y Entidades de derecho público que hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Artículo 12. 1. El pago de las deudas podrá realizarse en la forma siguiente:

a) Para los obligados que hayan domiciliado el pago de las mismas, mediante cargo en la cuenta y Entidad Bancaria o de Ahorros que hayan señalado al efecto.

b) Para los obligados que no hayan domiciliado el pago de las mismas o que por cualquier causa no hubiera sido satisfecho su importe a pesar de haber indicado su domiciliación, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Urraúl Bajo en la entidad bancaria que se determine.

2. No obstante lo establecido en el artículo 9.1 la extinción del contrato conllevará la anulación de los efectos de devengo, de tal manera que el importe de las tasas devengadas y pagados correspondientes a los días posteriores a la fecha de extinción deberán devolverse al obligado al pago.

TÍTULO II

Del canon de saneamiento

Artículo 13. El canon de saneamiento se encuentra regulado en la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra y en su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril.

Artículo 14. El importe del canon, que se establece de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 10/1988, queda fijado en la correspondiente Ley Foral de Presupuestos de Navarra, para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 15. No estarán sujetos al canon de saneamiento los consumos de agua para riego ni aquellos que no estén conectados a la red de saneamiento. En el caso de usos combinados doméstico más riego y doméstico más uso agrícola o ganadero, no estarán sujetos los consumos que excedan de 90 m³ al semestre, por considerarse el consumo hasta 90 m³/semestre el uso doméstico y el resto no usa la red de saneamiento.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

ANEXO 1

Tarifas

1.-Servicios previstos en el artículo 2.a).

1.1. Cuotas fijas –Abastecimiento–: Según diámetro de contador instalado.

DIAMETRO CONTADOR	CUOTA SEMESTRAL
Hasta 20 mm	15,00 euros
De más de 20 mm hasta 65 mm	75,00 euros
De más de 65 mm	150,00 euros

1.2. Cuotas por alquiler de contadores.

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2.-Servicios previstos en el artículo 2.b).

2.1. Cuotas fijas –Saneamiento alcantarillado–. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR	CUOTA SEMESTRAL
Hasta 20 mm	15,00 euros
De más de 20 mm hasta 65 mm	75,00 euros
De más de 65 mm	150,00 euros

3.-Servicio previsto en el artículo 2.c) –Consumo–.

Cuota Variable: Precio por m³.

Tarifa 1.–Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

–Hasta 90 m³/semestre: 0,40 euros/m³.

–Resto consumo: 0,45 euros/m³.

Tarifa 2.–Usos industriales y comerciales. Comprende esta tarifa la industria, así como el comercio, oficinas, despachos, naves agrícolas y/o ganaderas.

–0,60 euros/m³.

Tarifa 3.–Usos de riego y/o recreo y/o piscinas en fincas particulares o públicas.

–0,70 euros/m³.

Tarifa 4.–Tarifas de usos combinados.

4.1. Doméstico-Comercial-Riego o recreo.

–Hasta 90 m³/semestre: 0,40 euros/m³.

–Desde 91 m³/semestre a 180 m³/semestre: 0,60 euros/m³.

–Más de 180 m³/semestre: 0,70 euros/m³.

4.2. Doméstico-Comercial.

–Hasta 90 m³/semestre: 0,40 euros/m³.

–Resto consumo: 0,60 euros/m³.

4.3. Doméstico-Riego o recreo.

–Hasta 90 m³/semestre: 0,40 euros/m³.

–Resto consumo: 0,70 euros/m³.

4.4. Comercial-Riego o recreo

–Hasta 90 m³/semestre: 0,60 euros/m³.

–Resto consumo: 0,70 euros/m³.

Tarifa 5.1.–Servicios Municipales del Ayuntamiento.

–Hasta 90 m³/semestre: 0,60 euros/m³.

–Resto consumo: 0,70 euros/m³.

Tarifa 5.2.—Usos de riego público y propiedad privada de uso público incluye el riego agrícola por Entidades o empresas públicas.

—Hasta 90 m³/ semestre: 0,70 euros/m³.

—Resto consumo: 0,75 euros/m³.

Tarifa 6.—Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,85 euros/m³.

Tarifa 7.—Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,85 euros/m³.

Tarifa 8.—Consumos motivados como consecuencia de fugas oculta: 0,40 euros/m³.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

3. La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 euros.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

—Hasta 35 mm: 400,00 euros.

—Desde 36 mm: 600,00 euros.

Coeficiente corrector:

—Viviendas libres: 0,80.

—Viviendas de protección oficial: 0,40.

—Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios: 0,60.

—Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes: 0,80.

—Vivienda con parcela: 1,00.

—Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera: 1,00.

—Acometidas para obras y uso provisional: 0,20.

—Riego privado, huertas ocio, piscinas: 1,20.

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incurso en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA	BASES
Hasta 250 mm	200,00 euros
Desde 250 mm	300,00 euros

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g).

Por cada inspección realizada: 60,00 euros.

Urriúl Bajo, 23 de septiembre de 2015.—La Alcaldesa, Ana Jesús Iriarte Equisoain.

L1515438

UTERGA

Tipos impositivos 2016

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Uterga de fecha 10 de noviembre de 2015 se aprueban los tipos impositivos para el año 2016 siendo los siguientes:

1.—Contribución Territorial.

—Impuesto de bienes de naturaleza urbana; Tipo 0,450%.

—Impuesto de bienes de naturaleza rústica; Tipo 0,800%.

2.—IAE. Coeficiente 1.

3.—Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Tipo del 4,590%.

4.—Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos.

4.1.—Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la Base Imponible:

—Período de 1- 5 años, porcentaje anual, 3,14.

—Período de 5-10 años, porcentaje anual, 3,04.

—Período de 10-15 años, porcentaje anual, 2,92.

—Período de 15-20 años, porcentaje anual, 2,92.

4.2.—Establecer como tipo impositivo único para todos los grupos el 16,81%.

5.—Impuesto Circulación Vehículos Tracción Mecánica.

—Tarifa oficial.

6.—Aprovechamientos Comunales:

—Canon incrementado en el 2,00%.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Uterga, 12 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Pedro María Nagore Lanas.

L1515471

UTERGA

Aprobación Inicial Presupuesto y Plantilla orgánica 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Uterga, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto y Plantilla orgánica para el ejercicio 2016.

La documentación se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren oportuno.

Uterga, 12 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Pedro María Nagore Lanas.

L1515473

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 4/2015

El 12 de noviembre de 2015 la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián, mediante acuerdo, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria 4/2015 del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Adrián, 13 de noviembre de 2015.—El Presidente, Jesús Sola Aranda.

L1515482

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS MONTES BIDASOA Y BERROARÁN

Subasta de aprovechamientos forestales

Objeto: Por acuerdo del Pleno de la Junta Administrativa de los Montes Bidasoa-Berroarán de fecha 16 de octubre de 2015 se saca a subasta por el procedimiento de pliego cerrado los siguientes aprovechamientos forestales:

LOTE	PARAJE	ESPECIE FORESTAL	TIPO DE CORTA	N.º PIES	VALORACION
1	Asundegi 1	Pino insignis	Matarrasa	822	58.176,09
2	Asundegi 2	Pino insignis	Matarrasa	856	71.608,19

LOTE	PARAJE	ESPECIE FORESTAL	TIPO DE CORTA	N.º PIES	VALORACION
3	Varios	Alerce	Clara	4.618	69.888,00
2	Varios	Pino insignis	Clara	10.784 *	84.902,70

(*) A efectos informativos.

Precio base de licitación: La valoración señalada en la tabla anterior para cada uno de los lotes, IVA no incluido.

Fianza provisional: 2% del valor de tasación de cada uno de los lotes.

–Lote 1: 1.163,52 euros.

–Lote 2: 1.432,16 euros.

–Lote 3: 3.397,76 euros.

–Lote 4: 1.698,05 euros.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones conforme a los modelos que constan en los Anexos del Pliego de Condiciones, junto con la documentación establecida en la Cláusula Segunda de este, se presentarán en el Registro de la Junta (sita en el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de Navarra. Si este día coincide con sábado, el plazo se ampliará hasta el lunes siguiente.

Pliegos de condiciones técnicas y administrativas: Se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta sita en el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y en el Portal de Contratación de Navarra.

Apertura de proposiciones: Se publicará en tablón de anuncios de la Junta, y en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de apertura de las proposiciones.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales y en prensa que se originen.

Doneztebe/Santesteban, 12 de noviembre de 2015.–El Presidente, Santiago Uterga Labiano.

L1515439

4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Edicto. Despidos/Ceses 999/2015 Sección B

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general, registrado con el número 999/2015 Sección B, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confecciones Chile, S.A., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 13 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1515492

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto de citación. Procedimiento ordinario 977/2015

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 977/2015, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Peggy Sue Pamplona, S.L., para la celebración de los actos de conciliación ante la letrada de la administración de justicia, y en su caso a los actos de conciliación y

juicio ante el magistrado juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria señalándose para el acto de conciliación ante la letrada de la administración de justicia el día 12 de enero de 2016 a las 12:25 horas en el despacho de la letrada de la administración de justicia de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 12 de enero de 2016 a las 12:30 horas, en sala de vistas 104 (planta 4), calle San Roque, 4-1.^a planta, Pamplona, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 11 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1515493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Edicto de citación. Procedimiento de oficio 339/2014 Sec. D

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento de oficio, registrado con el número 339/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a juicio el próximo 22 de febrero de 2016 Marinela Elena Ursu, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 11 de noviembre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz

J1515477

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

BERIÁIN

Incoación de expediente de Baja en el Padrón Municipal del Impuesto de Actividades Económicas a la empresa Electricidad Labrit, S.L.

Por parte de la encargada del Impuesto de Actividades Económicas de este Ayuntamiento se ha presentado informe por que el que se constata, que la empresa "Electricidad Labrit, S.L." no ejerce actividad en la dirección consignada de Polígono Morea Sur número 108 puesto que está en Concurso de Acreedores ya no existe en dicho domicilio".

Por parte de los servicios administrativos del Ayuntamiento se ha efectuado notificación a la empresa Electricidad Labrit, S.L. en el domicilio fiscal, por la que se le informa sobre la solicitud de baja presentada, dándole un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

En base a la documentación obrante en este Expediente,

Yo, Óscar Ayesa Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beriáin,

He resuelto:

1.º Incoar expediente de baja de oficio del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas a la empresa Electricidad Labrit, S.L.

2.º Nombrar Instructor del expediente a don Daniel Ventura Rípodas y Secretario del mismo a don César Suescun García.

3.º Notificar la presente Resolución a la empresa Electricidad Labrit, S.L. al Instructor del expediente don Daniel Ventura Rípodas y al Secretario del mismo don César Suescun García.

Contra la presente Resolución no cabe la interposición del Recurso alguno por tratarse la misma de un acto de mero trámite.

Beriáin, 12 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Óscar Ayesa Domínguez.

L1515470

BERRIOZAR

Edicto de notificación

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las Resoluciones de esta Alcaldía que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Berriozar.

Interesado/a: Lourdes Fernández García. Expediente: Resolución número 20140220, de fecha 17/03/2014. Motivo: Desestimar la petición de doña Lourdes Fernández García de cesión o alquiler de uno de los pisos municipales, al no disponer este Ayuntamiento de vivienda alguna para satisfacer su demanda.

Interesado/a: Flor Amparo Fajardo Sigua. Expediente: Resolución número 20140826, de fecha 16/12/2014. Motivo: Dar de baja en la Escuela Infantil Urtxintxa de Berriozar a su hija Valentina Honor Fajardo. Fecha de la baja: 30/11/2014.

Interesado/a: Roberto Gómez Senosiáin. Expediente: Resolución número 20140447, de fecha 23/06/2014. Motivo: Atender la solicitud de Roberto Gómez Senosiáin, aplicando el descuento de comedor a su hijo Diego Gómez Moriones, en la Escuela Infantil Urtxintxa de Berriozar, ausente desde el 1 al 31 de junio de 2014, ambas inclusive.

Contra las citadas resoluciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Berriozar, 16 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Raúl Maiza González.

L1515556

CINTRUÉNIGO

Baja de oficio en Impuesto de Actividades Económicas

Por la presente le comunico que con fecha 11 de noviembre de 2015 se ha iniciado la incoación de expediente para la baja de oficio en el Registro del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Cintruénigo.

44345591G Andrade Olave Jonatan. Epígrafe 167300 - Servicios en cafés y bares.

Que intentada la notificación a los interesados de la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el registro del Impuesto de Actividades Económicas, no se ha podido practicar.

De conformidad, procede a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, para que en el plazo de quince días desde su publicación para que el afectado presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cintruénigo, 13 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Raquel Garbayo Berdonces.

L1515462